

Entrada en  
el M.

1760

2-73-4

+

Carlos 3.<sup>o</sup>

A. Legas.

Nota  
Nota aqui consta la C. de aceptad. hecha por  
por los Diputados de los cinco Reinos Nros  
sobre el imperio de 7.<sup>o</sup> 9.<sup>to</sup> de N. en @ e N. en  
y los avisos q. recibien a las Cortes.

Uo  
D. Licente Fran. Penagos

1770

1 - 23 - 11

Handwritten text in a rectangular box, possibly a signature or title, including the word "Cuerpo".

Handwritten signature or name, possibly "L. Lopez".

Main body of handwritten text, appearing to be a list or account, with several lines of cursive script.

Handwritten number "1770" at the bottom left.

Large decorative flourish or signature element at the bottom center.

Handwritten text at the bottom left, possibly a date or location.



Extra del pape de oficio quatroms.



SELO QVARTO. AÑO DE  
DEL SETECIENTOS Y SE  
DE MI A...

Francisco Blas Dominguez, es  
ciuano de el Rey nro señor, de el numero, y de  
Camara de la Real Junta de Abastos de esta  
villa de Madrid. Doy fe, que antemí, en ve  
inte y ocho de Junio proximo pasado, por los  
Diputados de los Linos Gremios mayores de  
esta villa, se otorgo la scriptura de Acepta  
cion de cierta Cenon, que su Thenor ala  
letra, es como se sigue — — — — —

Scriptura

En la villa de Madrid, a veinte  
ocho de el mes de Junio, año de  
mill setecientos y sesenta, ante  
mi el scriuano del Numero, y Tes  
tigos, parecieron Dr. Juan Baupris  
ta Larnaga, y Don Antonio Mar  
tines Santidrian, vecinos de esta  
dicha villa, y Diputados de los Lin  
os Gremios mayores de ella; Dixeron  
que a Representacion hecha a su  
Magstad (que Dios Guarde) por la

Junta establecida para la Disposición, y prevención de los festejos que se han de executar en esta Corte para la entrada en Público de su Magestad, y que para el arvitio de las Cantidades de más que se necesitan para los Gastos de dichos festejos se havia servido Resolver entre otros que Madrid pudiese empeñar, con los Intereses que acordase, el nuevo arvitio de Quintillo de Real en Arrova de vino, por quatro, o cinco años, poniéndose sus Cantidades, en poder del Thesoro de Causa pública, para que con Libranças Intervenidas por su Contaduría, se distribuyesen en dichos fines; en Consequencia de lo qual, por los otorgantes por sí, y a nombre de su Diputación, ofrecieron adelantar, y entregar Todas las Cantidades de maravedís que fuesen necesarias

2

para el Costo de los referidos festejos  
sin interés alguno, atendiendo solo a  
hacer sus servicios al Rey nro. Señor  
y obsequio a Madrid, Tomando en em-  
peño dicho Segundo Cuartillo de Vial  
en arroya de vino, mandado empe-  
ñar a esta fin por su Magestad,  
empeñando apercibido este derecho  
desde Primero de Junio de este año,  
hasta extinguir las Cantidades de  
más que adelantasen, las que ha-  
vian de constar por Cartas de Pago  
de Don Pedro Sivarona, Interven-  
das por Don Manuel Lenaro, The-  
sorero, y Contador nombrados por  
su Magestad para la paga, e Inten-  
vención del Caudal de dichos feste-  
jos; en virtud de lo qual por los se-  
ñores Don Juan Fran. de Lujan y  
Ara, de el Consejo de su Magestad en  
el de Hacienda, Corredores de esta  
dicha villa: Don Ambrosio Joseph  
de Negrete Ayudante de Maestranza

del propio Consejo: Don Felis de Sa  
lavert, Marqués de Valdeolmos: Don  
Luis de Carrallido. Y Don Joseph de  
Abreu, Marqués de la Regalía Reiv  
doras de esta dicha villa, y Comisa  
rios de la referida Junta, en día de  
Mayo próximo pasado, ante mí el  
infraescripto Secuano, se otorgó Po  
der, y Cesión en Causa propia, a fa  
vor de los Citados Linco Gremios ma  
yores de esta dicha villa, y en su  
nombre al de los otorgantes, como  
sus Diputados actuales, y a los que  
lo fuesen en adelante, y Representasen  
su derecho, para que desde dicho día  
Primero de Junio, percivan, y cobren  
Todas las Cantidades de más que  
adeudasen por Varon de el nuevo de  
recho de Guaztillo de Real en arrova  
de vino, como mas por menor resul  
ta de la dicha Scriptura de Cesión, a  
que los otorgantes se Remiten, y para

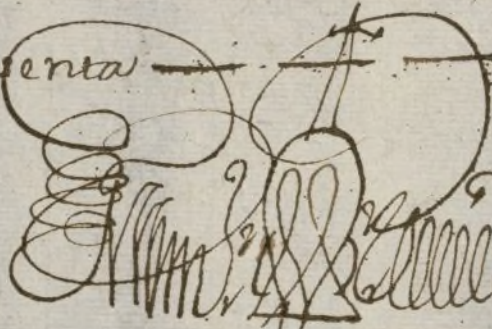
que dicho Instrumento. Se Solemnizó con 3  
las fueras, y firmas necesarias, por la  
Presentes otorgan que aceptan en todo  
y por todo la referida Scriptura de la  
non, segun, y como por menor en ella  
se expresa, y en su conformidad por su  
y a nombre de los Inco Gremios ma  
yores de esta dicha villa, y los Dipu  
tados que son, o fueren de ellos, o quien  
su derecho Representare, se obligan  
y les obligan a que daran, y antie  
paran Todas las Cantidades demas  
que fuesen necesarias para dichos fe  
stos, precediéndole el que estas se en  
treguen con las Cartas de pago res  
piciuas, otorgadas a favor de la Di  
putacion, y de los Individuos, o per  
sonas que su dno Representen, por  
dicho Dr. Pedro Libarona, e ynten  
benidas por el nominado Don Juan  
nuel Lenars, como así lo tienen  
Capitulado, sin intereses algunos  
imperando a Interpretarse de la

Caridades que así anticipasen, desde  
de primero de Junio de este año, has-  
ta su Total extinción de lo que pro-  
dujese el nuevo día, y arbitrio de  
quartillo de Real en arrova de vino  
Concedido por su Magestad, para los  
nominados Gastos. a cuya observan-  
cia, y Cumplimiento, se obligan, y les  
obligan en toda forma de día, con  
Todos sus bienes, muebles, y Ráen-  
dros, y acciones, hauidos, y por ha-  
ver, con Venunciación de todas las  
Series, fueros, y días de su favor, y la  
General en forma: Y así lo otorga-  
ron, y firmaron a quienes yo el  
Escriuano del numero Doñce Conrre  
siendo Testigos D.<sup>Co</sup> Fran. Lopez de Se-  
dano, Don Juan de Azeo, y D.<sup>Co</sup> Carlos  
Joseph de Novales, Residentes en esta  
Corre Juan Baupista Larruaga  
D.<sup>Co</sup> Antonio Martinez de Santiduan-  
antem; Fran. Blas Dominguez  
Corresponde a su Traslado, con la Escritura

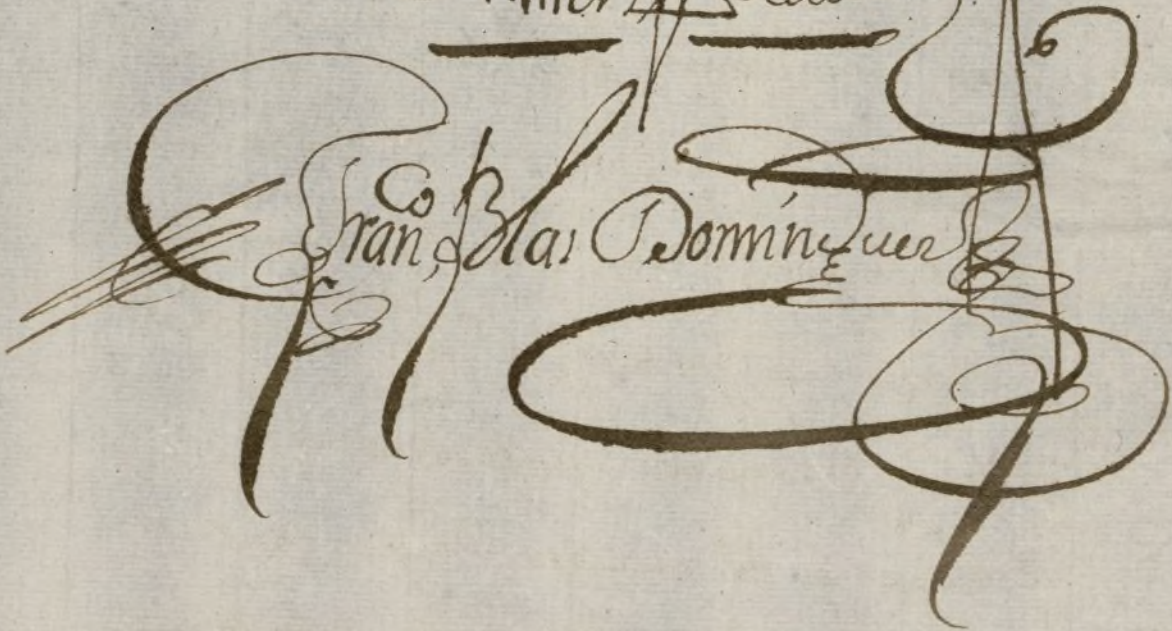
Ayuntamiento de Madrid



de aceptación de Cesión que se expresa, que que  
da en mi Registro de las dexas presente año  
a que me remito. Y para entregar a los señores  
de la Junta establecida para la Disposición, y pre  
vención de festivos que se han de celebrar en esta  
villa de Madrid. Doi el presente que signo, y fir  
mo en ella a tres de Julio, de mill Setecien  
tos y Sesenta

A circular seal with a crown on top, surrounded by text that is mostly illegible due to the cursive script. The seal is positioned above the signature of Francisco de Paula.

Francisco de Paula

A large, highly decorative cursive signature of Francisco de Paula, featuring many loops and flourishes. The name 'Francisco de Paula' is clearly legible in the center of the signature.

Francisco de Paula



para del pados de officio quatro mtes



SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA.

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script]*



Junio viviente hasta extinguir la cantidad  
de más que adelanzaren los que se han de contar  
por Censos de Navarra de D. Pedro III de Aragón  
interbenidas por D. Juan de Benavides y  
sus y Contadores nombrados por V. M. p.  
la paga de D. Juan de Benavides. Del Caudal de dho  
señor; Quia escriptura de D. Pedro de Aragón

en el mes de Junio mes de Junio ante el  
no por D. Juan Bañeriza Laurraga,  
D. Antonio Martínez y D. Juan de  
dos de dho. Cinco o seis mayores por  
lo que adelante fueren de quien se dexa  
y presentare Contal de que se le ha de enre  
gar mesualm. en virtud de certificación  
de esa Contaduría de Salinas de la Aduana  
para así continuar. En correspondientes  
cibos todo el producido que diese de se el cyrre  
pado de secho. cinco por Taxa de D. Pedro  
En Navarra contra dicha Contaduría  
de los fines correspondientes despacha a D.  
enpleos. Et de lo dicho de D. Alonso P.  
Fran. J. de Salazar

con calidad de haverse les de entrega  
mensual mente por el Tesorero  
que recauda dho. D. Alonso P.  
no quier de se. En virtud de  
Certificación de esa Contaduría



Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on aged, yellowed paper. The text is oriented vertically and is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

Handwritten signature or name in cursive script, possibly including the word "Antonio".

Handwritten signature or name in cursive script, possibly including the word "Antonio".

27

Por  
Un V. mo. Flav.  
de  
reos. un papel de  
v. v. con Sta de D. y  
otra con la misma  
delos V. Corriera  
rios, afin de q. ala  
Montexia de S. M.  
se le de las sesenta  
voletas, que es con  
tumbre, para lo cu  
al se le p. reser  
dra a su tiempo

acudan por ellas  
y aun que no se  
de reconocer el fa  
vor de N. S. y de los  
Señores Regidores  
como estas son una  
Arealas de las clau  
no vacaron más q  
la molestia de sus  
sus Agentes.

Puedo como v. p.  
de N. S. agieren luego  
la mag. de Dios q. m. a  
de esta de v. s. 6 de Julio  
de 1760.

Por L. M. de

su seguro servid

M. de J. de R.

Con d. de su vol

J. J. Juan Co. de Lujan  
de Madrid



De  
epo  
fa  
lo  
ne  
na  
lan  
g  
Ben  
pr  
ego  
n. a  
tul  
rl  
bit  
L.R.  
bol  
n

Ayuntamiento de Madrid

El Sr. Marqués del Campo de Villax  
 en Papel de 6 de este mes, me publico  
 ne acordem al Rey lo siguiente.

Fu. mo. f. = Al mismo tiempo  
 " que el Rey se a' enterado por la  
 " Representacion de la Junta Encar-  
 " gada de las disposiciones, tocantes  
 " a los Festejos publicos por Ma-  
 " dud para su Entrada en Publica  
 " que V.S.T. acompaña con la q' de  
 " buelvo adjunta, se que estas se  
 " allan enteramente concluidas,  
 " y que le an merecido toda acep-  
 " tacion, y gratitud el Celo, y ac-  
 " tividad de la Junta, mandando

„me lo manifeste asi á V. S. D. Ha  
„determinada igualmente S. M. ha  
„cer de Entrada el dia treze del  
„corriente, y que en los dos siguientes  
„tes Catorce, y quinze, y el diez y  
„nuebe, se executen las enuncia  
„das Fiestas prebenidas; Lo que  
„esu real orden participo á V. S. D.  
„para que se tenga Entendido en  
„el Ayuntamiento de Madrid  
„Lo que aviso á V. S. para su  
„inteligencia, y cumplimiento,  
„incluyendo al mismo tiempo  
„una Copia rubricada de mi  
„Mano de la Minuta, que con  
„Papel reparado me ha remitido  
„do dho S. D. Marques, y en que

están expresado los días, en que el  
Rey quiere se executen las fies-  
tas, que están prevenidas en cele-  
bridad de su Inruida en publico.

Sean gñe, y prospere a  
V. en su mayor felicidad dila-  
tados años. Madrid 7 de Julio  
de 1760. J. W. de Carta



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and bleed-through.]*

f.º 1º Certificar de D.º Juan de San Lorenzo  
a 23 de Julio de 1760. De haver con-  
currido la Junta de Festejos a Pl.ª a  
5.º.

f.º 3.º Acuerdo de Madrid a 26 de Julio de  
1760. sobre que se represente al Publico  
en el Coliseo del Retiro la Comedia que  
representa a S.ª; era ad punto el Aban-  
del de entrada, y Placones.

f.º 23.º Acuerdo de Madrid a 30 de Julio de  
1760 sobre asistencia de S.ª a la Comi-  
sion en el Coliseo del Retiro

f.º 29.º En Papel del Administrador del Hospicio  
en que hace presente la concecion de S.ª  
de 2 ducados en cada balcon de 2.º suelo de  
la Plaza mayor en las corridas de Toros que  
se especuaren en ella para la R.ª Casa de  
Hospicio y Pobres del Abemaria

f.º 32.º Orden de la Junta de Festejos para satis-  
facen al comisionado de la R.ª Hospicio; su  
fecha 3 de Agosto de 1760.

403A } orden al Duque de Medina Celi. para que  
dixiesen en los Clarines y tambales y clarines  
Cavallerias.

4039 } un Acuerdo de Madrid de 21 de Ag. de  
1760. sobre los 800 r. de los Invasos Alguacil-  
les que sirven en la Plaza Mayor.

4048. } un Papel de D. Juan Manuel Sanchez de  
15 de Ag. de 1760 escrito ad. N. de Juan de  
Dugo. sobre no obedecer la orden de la Junta  
de Fomento que se le comunico para tener  
cerreados los Puertos principales de la Casa  
Panaderia.

4051. } un Acuerdo de Madrid de 16 de Agosto de  
1760 en el que el Ayuntamiento de Propios se  
cogiere las Vases de las ~~Paramentillas~~ que salen  
de mañana que salen a las Paramentillas de  
el templo de la Casa Panaderia.

Comencen asimismo varias Cuentas y  
Folios de Memoriales





... en los ... y ...  
Cavaterias.

f. 47.3 } Un ... de ...  
1760. sobre la ... a los ...  
los que antes ... Plaza ...

f. 48.3 } Un ... de ...  
1760. sobre el ...  
digo sobre ... la ...  
de ... que ...  
comunicación ...  
Panaderias.

f. 49.3 } Un ... de ...  
1760. sobre ...  
coque ...  
... que ...  
de ...

Comunicación ...  
... a ...

Yo el Sr. D. Juan Luis de los Santos  
Reynoso un Mones Sobrante de la renta de los  
que tubo el Sr. D. Juan de los Santos de los años  
de la fha de 10 de Mayo de 1760

Yo el Sr. D. Juan Luis de los Santos

10

Dias en que el Rey nro S.<sup>r</sup> ha resuelto se executen  
las fiestas que estan prevenidas, en la forma que en  
cada uno se expresan.

El dia treze Numinaz y la Plaza  
Mayor, y Fuegos artificiales en el Retiro.

Nota: }  
en media q. re }  
represento a }  
Cuchug, la Co }  
media y dia a }  
Ma.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> vez la, }  
en palco, en el }  
primer suelo }  
Numero 3.<sup>o</sup> por }  
el S.<sup>r</sup> Mayor de }  
mo Mayor.. }  
y Fuegos en el Retiro.

El once Comedia en el Coliseo del  
Retiro y Fuegos.

El quince Comedia de Toros, en la  
Plaza Mayor.

El diez y nueve Uogigangas  
y Fuegos en el Retiro.

En estos quatro dias ay Summania





Para los papeles de oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA. +

En Madrid a siete de Julio de mil se-  
torientos y sesenta en las Casas de Ayun-  
tamiento de esta Villa se juntaron los señores  
D<sup>n</sup> Juan Juan & Susan y Arce, Concedida de  
ella, D<sup>n</sup> Ambrosio Joseph de Negrete, Mar-  
ques de Valdeolmion, D<sup>n</sup> Antonio Moreno de  
queve, D<sup>n</sup> Juan Juag<sup>n</sup> de Morales, D<sup>n</sup> Matheo  
Josepe Larrea D<sup>n</sup> Juan de Arguilo, D<sup>n</sup> Xarq.  
de la Realia Rexidores de esta villa  
y Comisionarios de los festejos de esta villa  
de S<sup>n</sup> M<sup>o</sup>, de toros y Colarion de tablado,  
y D<sup>n</sup> Joseph Antonio de Pinedo, Proi. gral  
de Madrid y acordaron lo siguiente.

to  
sobre señalam.  
dias a los  
los  
Viere una sin. de un mes. comuni-  
cada a Madrid p<sup>a</sup> el Ill<sup>mo</sup> S<sup>o</sup> Governador  
del Consejo sustra este dia. por la q<sup>e</sup>  
S<sup>n</sup> M<sup>o</sup>. estubo señalax dias p<sup>a</sup> hazer su  
Entrada en p<sup>o</sup> y demas festejos q<sup>e</sup> con  
este motivo estan prevenidos, como consta  
de la memoria q<sup>e</sup> ala referida sin a  
compaña, q<sup>e</sup> el tenor de uno y otro es el sig.  
Aguido cuado  
Y en su virtud se acordó q<sup>e</sup> cumplase lo q<sup>e</sup>

S. M. seixbe mandan, y denses lo  
aviso necesarios =

A P. on a Plateros  
no y demas

Acordose; sede aviso, á los Dipu-  
dos del Quemo de Plateros, y á los  
del numero y Provincia, noticiando  
la Resolucion de S. M. y, meriniendo ten-  
conclusion perfectamente, p. aquellos  
uno. sus respectivos avisos =

Sobre fuegos } Acordose: q. Joseph de Toribay y Comp.  
acuyo cargo estan los sacrificios  
fuegos, q. se han de disparar en la Plaza  
del N.º sitio del Buen Retiro, los dias  
en las noches de los dias trece y  
trece; y Joseph de Zamora, y Comp. de  
y o cargo esta, el restante lo execute  
la de el dia diez y nueve =

suboules Informen los Cavalleros Comisarios  
toros, sobre la instancia de Diego  
Wz, y Manuel Nieto Aron. encargados  
en la Construcion de los toriles y aca/  
p. la proxima fiesta de toros sobre  
no de difentes Tomales y Madras =

suboules. Respecto el porfucio, q. se ha experim-  
tado en los toros y demas adomas de  
Cameras por las llubias, q. han sobrenado  
Se Acordó: Se componga lo mas precioso de  
lo la direccion de D.ª Ventura de

12  
Díquez, abonando reles p. esta Junta  
alor sugetos encargados de su Construc.  
los gastos, q. por este motivo se causaren,  
continuando Nicolas & Casanova en el  
Ula Calle & Alcalá p. lo qual los señores  
D. Juan & Carballedo, y D. P. Lopez & la  
Junta librarán sobre el Caudal q. es-  
te lo q. impone estegando en la forma,  
q. anteriormente se les tiene preveni-  
do =

en moqj / Acordose sede a cargo a Joseph & Mo-  
ganza. Man, incluyendole lista de las parajas  
& Mojanza, q. cada quincena tiene que ci-  
das, p. q. arreglado a ella, notifique a los  
Respectivos apoderados de ellos en  
en el Concalon nuevo de Madrid, Junta  
ala Enfermeria de la oim. tercera de Nra.  
Parr. S. Juan. el dia diez y nueve de  
Oxmes de las de el presente, respectos en  
el Señalado p. S. M. p. este feste p.  
p. acordar las Calles por donde deves  
andar y desearis al Antonio & Ben-  
gna p. q. tenga prevenido lo corres-  
pondiente, p. el Refresco =

enre Claros Librense quatro mil setecientos y  
cinquenta rs. vn. a Juan. Gonz. Alphonso  
Casado, y Lazaro Fuentes Minor Capitan  
terro, los mismos q. por uniforme de los





Para despachos de oficio qnstrom for

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA.

Mun. nombrados p la Construccio  
de los tablados de la Plaza Mayor ha con-  
tado haver tenido otros inventados q  
perciben en la creacion varian  
y mudanza de los de Char de la Cami-  
teria de unum sesenta y uno y sesen-  
tayoos q han servido de Modelo. y tam-  
bien en los de Cuchillos y tres nichos  
del arco de la C. de Toledo en esta forma  
los quatro mil y quatrocientos vi Sella p.  
dixto q hicieron p<sup>a</sup> su execucion, y  
los trescientos y cinq<sup>ta</sup> restantes p. de su  
juicio =

1  
Sre. Mo qn / Ficieronse presentes los au-  
toridades de esta Real Audiencia segun ante el Sr. Conde.  
el Gremio de p. oficio de sugetos, sus venos  
obra prima p. el Gremio de leños de obra  
prima de esta Corte con An-  
tonio Garcia Mun. Carpintero sobre q Cumpla la  
obligacion. q hizo de dar  
perfectamente a cada uno  
del Ayuntamiento de Madrid



Para despachos de oficio quarenta



SELLO CUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA.

Con vestidos de la Magroanga q  
puso a su Cuidado Joseph de  
grado uno de los Cehedores de  
dho Gremio. Y se Acordo: Se  
hagan los referidos Vestidos con  
arreglo al disenio presentado y apor-  
vado por esta Junta.

Por este / Juan, Verdugo

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, possibly from an adjacent page.]*

Ma. 2 de Junio de 1760.

14

En Junta de ferrejos

rev

S.

Informen los ca  
llesos comisa  
de Colacion  
tablados.

Juan. Gomz, Alphonso Ca  
vado, y Saraxo de Fuentes  
Niños Carpinteros en  
esta Corte. P. A. S. P.  
A. N. S. S. con el debida  
Respecto, Dizen que con  
el motivo de la pros.  
ma

Ma. 2 de Julio de 1760  
Informen los Alhade  
tes, q. han de esta  
ala Construc  
los tablados.

Fuente de Toros, que se  
hade executar en la  
Plaza mayor de esta  
Villa, a su Magestad  
sin Armas, los Claros  
que corresponden a Mad.  
en la Casa Camarera

Mozenst

S.

En cumplimiento de la orden





tos interresados lo qual  
tas mill o setecientos  
y cinquenta y dos que  
deben haver por los  
motivos que constan  
en el Mem. en forma  
me que anteceden.

MS t  
V.  
Fran. Góm, Al  
so Cavado, y Casa  
Fuente de Maño C  
pinteros en esta C  
P. A. S. P. & N.

hac el libramiento  
vigiente.

Scan  
Supp.

16.  
Jes  
Cuius in honore

Sancti Spiritus

to haren uentrada emp.

Cresta Villa et dia 13

Item de paria de almas

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

anexados a  
de los al  
numero y  
placidos

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid

de la villa de Madrid





Haviendo Resuelto  
 S. M. (q. Dios) que  
 es festivo e no gigan  
 ga se celebre el dia  
 19 de estemes. Acordo  
 la Junta de entrada  
 en p. que un p.  
 la lista q. le incluye  
 notifique a los Respec-  
 tivos apoderados de  
 los Gremios q. en ella

se contienen, atento  
de hoy dia alas dos  
de la tarde, con las pare  
jas q cada uno tiene  
ofrecidas, en el Coria  
l<sup>o</sup> <sup>nuevo</sup> de Madrid si  
junto a la enfermeria  
~~to en la Calle de los~~  
~~Reyes, junto al parr~~  
~~to de S. Isab. de~~

que participo a un  
para su inteligen  
cia, y Cumplimien

to.

18

Dios q. aum. m. d. S. J.  
Madrid. Te Julio  
& No.

Joseph Romera

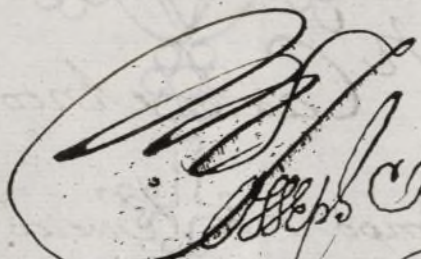
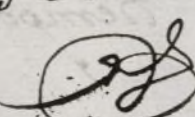
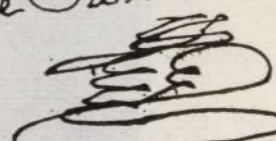
Ayuntamiento de Madrid



El Rey / Dios le guarde / por su R.  
 orden de 6 de este mes ha sido servido  
 señalar el día 13 del Corruente para  
 hacer su Proxida en publico, y el 19  
 para el acto de su Juramento, y el que  
 le han de hacer su Reyno, y Vasallos  
 como usualmente al Principe mo S.  
 D. Carlos Antonio, y al mismo  
 tiempo ha vuelto que en estos dos días  
 y en los otros dos antecedentes 14 y 15.  
 en que se han de celebrar las Fiestas  
 y Corrida de Toros que estan preber-  
 nadas se vista la Corte de Gala y se  
 pongan Luminarias: Y hauiendose  
 publicado en el Consejo esta Real  
 Ayuntamiento de Madrid

orden acordó su Complemento, y  
que se pariarize a V. J. Como lo hago  
E su Acuerdo a fin E que disponga  
las Correspondientes a su Execucion, por  
lo que a n' toca, y havian sido  
Costumbre en el asunto.

N. S. prospere a V. J.  
felices años Como deseo. Madrid  
8 de Julio de 1760.

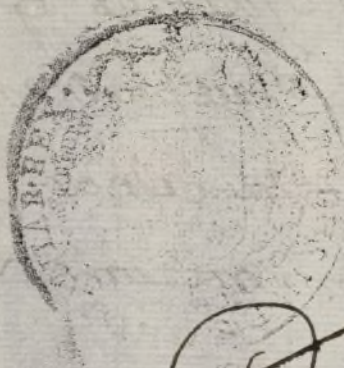
  
D. Antonio de Tazza  
 

M. N. M. S. Imperial, y Coronada Villa de Madrid  
Ayuntamiento de Madrid









Dere de despachos de officio quarto mte

SELLO CUARTO. AÑO DE  
MDCCLXXII. Y  
SEPTA.

En Madrid, a nueve de Julio de  
 mil Setecientos y sesenta, En las Casas  
 de Ayuntamiento de esta Villa se juntaron  
 los señores D. Juan Fran. Co de Lujan y  
 Arce, Conesidor de ella, D. Ambrosio Jo-  
 seph de Negrete, Marques de Valdeolmillos,  
 D. Juan Juag. de Novales, D. Mathias Jph.  
 de Larrea, y D. Luis de Carballedo, Remi-  
 dores de esta dha Villa, y Comisarios de los  
 festejos de entrada en pp. de M. y Estor  
 y acordaron lo siguiente.

En  
 de oficio de la  
 noche de la en-  
 trada p. la dha  
 averse a lo p. de  
 mueros.

Acordose: se de din. a D. Juan J  
 de Molina y demas Arquitectos nom-  
 brados p. la Construcion de tablas de  
 la Plaza ma p. q. providencia en q.  
 la noche de el dia treze de Setiembre en el  
 qual ha de ser la entrada de D. M. en

en otra Plaza ma<sup>r</sup> los oficiales q<sup>e</sup> se  
an sero Satisfac<sup>on</sup> con las Correspondientes  
Herramientas para acaeciese algun in-  
cendio con motivo de la illumination de  
otra Plaza ma<sup>r</sup>.

que q<sup>e</sup> exten<sup>o</sup> } Acordose: sede aviro a Pablo Pe-  
Corrientes las } per obrero de Madrid p. q<sup>e</sup> disponga  
Puestas del } en Corrientes las Puertas del nuevo  
Corralon nuevo } Corralon de Madrid inmediato a la  
de Madrid. } enfermeria de la D. D. T. p. q<sup>e</sup> el dia diez  
y nueve de este mes puedan concurrir  
a el las Mogrocangas de los Gremios  
Menores de Estavilla =

de sobre palenq. } Acordose se de aviro a Diego Al-  
p. la Camara } barez, p. que el dia de la entrada de  
tena puesto antes de el amanecer  
los Palenques y atajo de la Carrera  
de otra Cortada p. q<sup>e</sup> no entran Cocheros

de Suta de la villa } No ha lugar a la instancia de  
Bernardo Rodriguez de Arca y  
Juan Beaudobien Inquilinos del primero,  
y segundo suelo del Arco de la Calle de Toledo

donde Madrid concurre en Comunidad a ver las fiestas e Feros que se celebran en la Plaza Mayor de esta Villa; sobre que les concediese esta Junta licencia para poder armar Tabla dillos en sus Balcones para acomodar a su Familia =

Sobre Zertificac.<sup>on</sup> al Excmo. Sr. D. Ventura Ferrago y D. Ventura Ferrago Individuos del Premio e Obra prima de esta Villa suplicando a esta Junta se les diese Zertificac.<sup>on</sup> de la providencia tomada por ella en siete de este Mes sobre que los Bertidos de las veinte y seis Parcelas de Mogigan gas fueren arreglados al disenõ aprobado por esta Junta. Se acordó: de les dolo que con ta se y fuese de dar =

Sobre Xpartim.<sup>to</sup> de Balcones para ver la entrada y salida de personas de Festejos publicos: se acordó: Haganse dho Xpartim.<sup>to</sup> en la forma regular para que el Cuerpo de Ayuntamiento y demas Dependientes se el puedan



Para el despacho de oficio de cuatro reales.

SELO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SERIA.

Por la función de Entrada de S. M. (que Dios guarde)  
è Yuminio, de la expresada Plaza Mayor =

Sobre señala } Pore la Orden comunicada à Madrid por  
m. de diar p. a } D. Joseph Antonio de Zayas Sr. no de Camara, y  
las funciones } de Gobierno del Consejo que trata sobre los dias de  
sueltos por S. M. para los ferrejos de R. Entrada  
y su thenor es el siguiente

Aquí la Orden

Y se acordó: Queda la Junta enterada =

Yo, D. Juan de Cerdas,  
Alcalde, por el Ayuntamiento de Madrid.

22.

La Junta de  
por: Acordo en  
media sedise,  
aviso a D<sup>m</sup> (como  
lo app) para que  
Junto con los de  
mas Maxifer Nom  
brados ~~previstos~~  
para la construccion  
~~de~~  
de tablador de la  
Naran<sup>ca</sup> de la  
providencia de

Una noche al día 3 de este mes  
en el qual hada hazer su  
la entrada en publico en esta  
corre este en dha Plaza  
en los oficiales que sean  
satisfacción con las co  
respondientes en maner  
tas p. ~~los p. de~~ ~~de~~  
si caen en algun yrendio  
comotro de la Murria  
cion adha para ~~en~~

Dios f. a mi m. d. adha.  
9 de Julio de 1760

G. J. Don. Alledena

La Junta de festejos: A cor  
de eneredra, sedrese <sup>23</sup>  
cuisoa in (comoloaep)  
pa q. disponga enter  
comientes las Puexas  
El <sup>nuevo</sup> corralon de Ma  
yn mediato ala crux  
nerva de lav. o. t. para  
el dia 1.º de setiembre puedan  
puntas en las uogiganzas de  
~~en el~~ de la villa  
o xermin. me de la villa

Dios q. a m. m. a. P. Co.  
dexo Ma 29 de Julio

1760

Pablo Perez



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Nov 24.

Bernardo Rodriguez y Santa  
Ana y D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Beaubien  
Inquilinos del primero y  
segundo suelo del Arco  
de la Calle de Toledo, donde  
Madrid Concurre, en Co-  
munidad, a Vex, todas las  
fiestas N.<sup>as</sup> que se celebran  
en la Plaza mayor de esta  
Villa. Y mediante la proxi-  
midad de la fiesta de Toros  
y no tener los exponedores  
medios ni arbitrios algunos  
para poder Vexla, ni sus fa-  
milias, sin embargo que  
saben, no son Dueños, aquel  
dia de ninguno de los Valco-  
nev, ni del Quarto, en D.

esta <sup>on</sup> Atte. y sin que sea  
ba a Exemplar para lo  
Subrevisio.

A. V. S. S. <sup>can</sup> Supp. se Sirban per  
mitirles, y darles la Conces  
pondiente Sisenia, para q.  
en los Poyos de dho Val  
cones, puedan formar, y Con  
taua, los Tabladillos Conces  
pondientes, para poder Vex  
dho finca de Toros, y aco  
modar, en el modo posible  
diver familiar; Cua Garar  
esperan mexer ex por aora  
ala Justificac<sup>on</sup> de A. S. S.



Res  
S.

Bernardo Rodrig<sup>o</sup>  
Ana, y D<sup>o</sup> Fr<sup>anc</sup>  
Beaúbia. P. A.  
P. & V. S. S.

Scan  
Supp.

6  
Nes

25.

U<sup>a</sup>

Ramon Bussot y Bentura Ta  
xaga, Miros, e Individuos del  
Gremio de Obra prima de esta  
Villa, P. A. S. P. & V. S. con  
el debido Respeto; dicen, an  
Segundo autos, ante el V. Correo  
que este Gremio, saliere en  
el ferreo de Mosigangas, con  
arreglo al diseño, aprobado  
por V. S. S. a Causa de haver  
variado en todo, en los Ves-  
tidos, que an hecho, para este  
fin, en virtud de lo qual se  
dixio mandar, por el Vltimo  
auto dho V. Correo, se pre-  
sentare a V. S. dha nueva  
Idea, para que viese, si estauan  
o no dho Vestidos, con arreglo  
al primer diseño, y hauendo  
experimentado y visto lo  
Contrario, se dexio volver

V.S. en Tævtemes, se Cum-  
plere en todo y por todo el  
Cittado prímex Duéño, y que  
con arreglo ael, se executasen  
los Cittados Vestidos, sin que se  
pueda Vaxiar en Cosa alguna  
en esta Ouej.

A. V.S. Supp. <sup>car</sup> se Siquan man-  
dar valer de la Coresp. <sup>te</sup> Caxiá  
ficaz de otra Probidencia para  
pedir ante el <sup>or</sup> Coresp. lo  
Combeniente, a efecto de que  
Vajo de las Coresp. <sup>tes</sup> penas y  
apexuum. mande su seño-  
ria, mediante haue el  
tiempo necesario, se executen  
dthos Vestidos, en la forma  
que V.S. tienen Revuelto.  
Mrd. que esperan a V.S.S.

n-  
L  
e  
es  
re  
na  
un  
1  
a  
ax  
e  
ue  
y  
o  
ter  
D  
r  
.

8

1800  
1801



8  
Mes  
S.

Ramon Busse y  
na Taxaop Niños  
Individuos del  
e Obra pnia de  
Corte, P. A. S.  
V. S. S.

Scan  
Supp.

Inj. de J. de  
v. de J. de

26.

Certifico q. en Junta y festejos celebrados en  
veintenas con asistencia del Sr. Conde de  
quien el autor seguidor ante su Señoría  
por Ventura Carrasco Ramon Buño Pezo  
Guillermo Sr. Boily Juan. Boisa Juan  
Antonio de el Billan Pedro Rodriguez Elia  
Lopez y Man. Batus Inebidos y otros  
del Premio de obra prima de Sta. Catalina  
con los repartidores y desaguaridos de el  
sobre q. se compusieron y arreglaron los  
vestidos q. mandaron en el festejo de Noche  
santas a el Sr. Conde presentado y aprobado  
por esta Junta: Tenida de los. Acordado  
que los repartidores y desaguaridos se  
arreglaron todo y puesto en la ejecución  
de los vestidos de el Sr. Conde. Ya que  
conste asistencia de Ramon Buño y Ven-  
tura Carrasco y en virtud de acuerdo de Sta.  
Señoría de el Sr. Conde de Sta. Catalina  
de Julio de 1760.

Handwritten notes at the top right of the page.

Main body of handwritten text, appearing to be a list or account of items, written in a cursive script.

tt

Pregon  
 El Rey Nro S<sup>mo</sup> (q<sup>e</sup> Dios guarde) ha  
 querido se celebre el dia quince de este mes  
 la fiesta de Toros en la Plaza m. de esta C<sup>va</sup>  
 en celebracion de la entrada en publico de  
 S. M. Mandase publicar para que bengan  
 a noticia de todos de orden del S. Consejo  
 J<sup>do</sup>

Lucas

Publicar. n

Yo J<sup>do</sup> fee, que oy dia de la fra<sup>te</sup>; Juan  
 de la Borda pregonero p.<sup>co</sup> de esta Villa, en  
 d<sup>ta</sup>, e in<sup>te</sup>legible J<sup>do</sup>, ante mi el v;  
 publico el pregon antes. en la Plaza m.  
 y sitio que llaman, puerta de Guada-  
 lavara, Arco de Toledo, Vocafalle de  
 Provincia, y en la de los Boteros; I

para que comete lo firmo en Madrid  
á ocho de Julio de mill Setecientos

Seventy=  
7

Francisco  
Camuel L. Ramo. D.

~~Camuel~~ Morera

t

**En** Juan de Albrizqui Presb.<sup>ta</sup>  
 Secretario de Gobierno del Cons.<sup>o</sup> de S. M. & la S.  
 G<sup>ra</sup>l Ing.<sup>on</sup> & C.

Certifico, que con motivo de haver repres.<sup>do</sup> al  
 Ill.<sup>mo</sup> S.<sup>or</sup> Obpo de Pamplona Ing.<sup>o</sup> General, y S.<sup>or</sup> del  
 referido Cons.<sup>o</sup> en Escrito de propia letra el 5.<sup>o</sup> de  
 Mayo de Velasco, y Santelices (que fue uno de sus  
 Minios, y Comis.<sup>o</sup> nombrado para la Fiesta de to-  
 ros del dia veinte de Julio de mil, setecientos, vein-  
 te, y cinco en la Plaza ma.<sup>or</sup> de esta Villa) tener el si-  
 tio en que se havian armado siempr<sup>e</sup> los tablados  
 pertenecientes a dho Consejo catorce varas de linea  
 o frente, y otras tantas de espalda con el vuelo de  
 veinte, y dos pies; se mando por Su Ill.<sup>ma</sup> y S.<sup>or</sup> exten-  
 der el Auto correspondiente con insercion al repa-  
 ramiento de Voletas dispuesto por el nominado S.<sup>or</sup>  
 Comisario, y se formalizo efectivam.<sup>te</sup> assi; por el que  
 consta se regularon, y distribuyeron entre los Senores  
 veinte, y ocho Voletas para la delantera, o primera gra-  
 da de la Vaxera, y otras tantas para el tablon contra  
 los Nichos, como a todas las demas restantes gradas  
 considerando media vara a cada asiento: Que en  
 igual Festo celebrado en el dia veinte, y tres de Ju-  
 lio de mil setecientos, veinte, y seis obravo el mis-  
 mo methodo, y orden sin la menor contradiccion

el Sr. D. Luys de Arroyo Fiscal del mismo Con-  
te y Comisario de aquella Fiesta: Y ultimam.  
el Sr. D. Mathias Escalzo en la que se tubo  
en el año de mil setecientos, quarenta, y seis; C  
uniforme practica resultada de sus respectivos p  
les, que existen en la Secretaria de mi cargo, y  
veinte de Consultas originales, con los Decretos de  
justificacion de haverse satisfecho su trabajo a los  
carpinteros, y a mas Interesados en el terreno  
los referidos tablados, como tambien a los Cua  
ala Igl<sup>a</sup> Parrochial de S. Miguel de esta Con  
«quatrocientos R. V. por las Memorias, que  
dexo fundadas D.<sup>a</sup> Isabel Gamarra en el que  
ocupa el Claro Numero 14. Y de Acuerdo de  
el Sr. Arzobispo de Tharsalia Inq. General, y  
Sr. del referido Consejo, doy esta firmada de mi  
nombre, y sellada con el sello de la S. General  
Inq. En Madrid a siete dias del mes de Julio  
de mil, setecientos, y sesenta =

Don Juan de Ariztegui

Con  
te  
n. e  
tub  
is; C  
m pa  
y  
dos  
a l  
eno  
Cua  
Con  
gu  
que  
o d  
al, y  
Am  
ual  
Jul



Con  
te  
a  
lib  
C  
p  
y  
lo  
a  
no  
cu  
ca  
p  
p  
a  
b  
al  
fue

Repartimiento de balcones de  
 las Casas del Arco de la Calle de Toledo y las de  
 la Carnicería mayor, que se executan entre la Comu-  
 nidad de Madrid (hasta donde Alcañala) para Ver la  
 Entrada de Su Mag. S. y S. en la Plaza mayor  
 la noche el día y día Entrada con prevención e que  
 no se incluye en este Repartim. los balcones de primer  
 y segundo suelo del Arco por concurrir Madrid en ellos  
 en Comunidad como es Costumbre:

Casas del Arco de la Calle de Toledo

D. S. S.

Personas que habitan los Cuartos

Primer Suelo

- 1.º El Ayuntamiento.
- 2.º El mismo
- 3.º El propio

2.º Suelo

Casas Reñidas

- 1.º Para el Ayuntamiento.
- 2.º Id.
- 3.º lo propio

Casa de la Carne

1.º Suelo

- 1.º D. D. Corredor. Alonso Blanco
- 2.º D. D. Alférez m. El mismo
- 3.º D. D. Ambrosio Xep. El mismo
- 4.º D. D. Valdealmos El propio
- 5.º D. D. Rubio Eugenia Barrera

6. D. Ramon Votelo . . . . . La misma.

7. D. Nemesio Reynalte . . . . . La propia.

Casa La Sanaderia Cratera el paradio

2.º Suelo	1.º D. Julian Moret.	D. Juan Moreno.
	2.º D. Joseph Pacheco.	El mismo.
	3.º D. Joseph Ayora.	El mismo.
	4.º D. Antonio Moreno.	El mismo.
	5.º D. Joseph Alvarez.	El mismo.

Segundo Suelo Cratera la fuente

1.º	Le ocupan las Armas.	
2.º	D. Blas Ruiz Baylo.	D. Joseph Gabriel e Nolasco.
3.º	D. Roque e Dicartillo.	El mismo.
4.º	D. Juan e Novales.	El mismo.
5.º	D. Manuel Pardo.	El mismo.
6.º	D. Phelip Salaverri.	El mismo.

Casa La Carretera mayor

2.º Suelo	1.º Marq. e Villamayna.	Bizente Perez.
	2.º D. Gabriel e Peralta.	Alfonso Morales.
	3.º D. Matheo e la Reda.	Juan Co. Pamenon.
	4.º D. Phelip e Tanguas.	El mismo.
	5.º D. Joseph Clemente Leon.	El mismo.
	6.º D. Luis e Carralido.	Pedro Juan Paza.
	7.º D. Juan e Solazano.	El mismo.

Casa Sanaderia Cratera el paradio

1.º	Conde e Cazalla	Marcos Rodriguez
2.º	D. Phelipe Aquilera.	El mismo.
3.º	D. Juan Salazar.	D. Juan Moreno.
4.º	D. Agustin Moreno e Pias	El mismo.
5.º	D. Diego Comediano	Matthias Perez

Cratera la fuente

1.º	D. Antonio e Cauja	D. Domingo Landabeu.
-----	--------------------	----------------------

- 2.º D. Manuel e Angulo. El mismo.
- 3.º D. Juan de la Peña. El mismo.
- 4.º D. Manuel e Delarco. El propio.
- 5.º El Marq. de la Repalía. El mismo.

Suelo/ Casa El Arco,

- 1.º D. Fran de la Mata. Manuel e Aguilas.
- 2.º D. Joh. Ant. e Pinedo. El propio.
- 3.º D. Vízente Verdugo. El propio.

Suelo/ Casas de la Carnerería mayor

- 1.º D. Felipe Huerta. Maria Alvarez.
- 2.º D. Raphael Delgado. La misma.
- 3.º D. Matia de Rubia. D. Miguel Encinas.
- 4.º D. Raphael e Buitan. El mismo.
- 5.º D. Ignazio e Plaza. El mismo.
- 6.º D. Joseph Sumiáno. Martin Quintanilla.
- 7.º D. Manuel Hernandez. Juan. El oyo.

Suelo/ Casa El Arco.

- 1.º D. Fernando el Castillo. Raphael Valente.
- 2.º D. Com. Lozano. El mismo.
- 3.º D. Antonio e Benosa. El mismo.

Suelo/ Casa de la Carnerería

- 1.º D. Joh. Ant. Portuques. D. Sebastian Fernandez
- 2.º Marq. e Aguilas. El mismo.
- 3.º Pedro de Dillo. Maria Lopez.
- 4.º D. Lorenzo Hurtado. La propia.
- 5.º D. Cipriano de la Vija Perez. La misma.
- 6.º D. Manuel Narayso. Thomas Naroto.
- 7.º D. Juan Ant. Ruiz e Alas. El mismo.

En la conformidad expresada se ha echo este Partimento y arreglado a el se Partieron las Boletas Madrid

Dies 9 Julio de mil setecientos y Se  
venta:

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a ledger format, possibly containing names and numerical entries.]*

Departim. de los Valcones de la Casa Panaderia

la del Arco de la Calle Toledo y los de la Carniceriam,

que se ejecuta entre la comunidad de Madrid y sus depend. para

ver pasar p. la Raram. la mojonera que ha de ejecutar

los Gremios en celebrada de la entrada de su. en esta U.

Casas del Arco Calle Toledo

Personas que habitan estos Cuartos

- 1º Concejidor D. J. Co p. Juan Raubier
- 2º Aljexam. el mismo
- 3º Dn Ambrosio de Texeta el propio

Casas de la Carniceriam.

- 1º Mang. de Valdeolmo. Alejo Blanco
- 2º Dn J. Co p. Juan Rubio el mismo
- 3º Dn Ramon de Toledo Juan Perez Noriega
- 4º Dn Man. de Reynalca. el propio
- 5º Dn Julian Moret Eugenia Barrero
- 6º Dn Jph Pacheco la misma
- 7º Dn Jph Ayora la misma

Casas de la Panaderia Escalera del pasadizo.

- 1º Dn Antonio Moreno Dn Juan Moreno
- 2º Dn Jph Olivares el mismo
- 3º Dn Blas de las Puas de Maellinmo

- 1.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Roque de Zicacillo . . . el mismo  
 2.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Juan de Roales . . . el mismo  
 2.<sup>o</sup> Suelo. Escalera de la fuente.  
 1.<sup>o</sup> Escupan las Armas  
 2.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Man.<sup>2</sup> Pardo . . . D.<sup>n</sup> Joseph Molina  
 3.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Felix de Salaver . . . el mismo  
 4.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Gabriel de Penabaz . . . el propio  
 5.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Matheo Jph de Larrea . . . el mismo  
 6.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Felix de Languas . . . el mismo.

Casas del Arco Calle de Toledo

- 2.<sup>o</sup> Suelo 1.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Jph Clemente . . . Bern.<sup>o</sup> Rodriguez  
 2.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Luis de Carrallido . . . el mismo  
 3.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Juan de Dolores . . . el mismo

Casas de la Carniceria m.

- 2.<sup>o</sup> Suelo 1.<sup>o</sup> Marq.<sup>e</sup> de Villamayna . . . D.<sup>n</sup> de Perez  
 2.<sup>o</sup> Conde de Carabla . . . Alphonso Moxe  
 3.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Jh. de Aquilera . . . Fran. Pigneron  
 4.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Fran. de Alaraz . . . el mismo  
 5.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Augustin Moxeno . . . el mismo  
 6.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Diego Bormediano . . . Pedro Juan Maza  
 7.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Benas de Cariga . . . el propio

3.<sup>o</sup> Suelo. Panaderia escalera del pasadizo

- 1.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Man.<sup>2</sup> de Angulo . . . Marcos Rodriguez  
 2.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Juan de las Penas . . . el mismo  
 3.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Fran. de Villa . . . D.<sup>n</sup> Juan Moxeno  
 4.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Man. de Velasco . . . el propio

5.º Marq. de la Realia. . . Mathias Texer 32

3.º suelo. Cocalera de la fuente

1.º D.º Juan Co de la Mata . . . D.º Domingo Landaveri

2.º D.º Juan Gñal . . . el mismo

3.º D.º V.º de Juan Co Verdugo . . el propio

4.º D.º J.º de la Huerta . . . el mismo

5.º D.º Raphael Delgado . . . el mismo

3.º suelo Casas del Arco Calle de Toledo

1.º D.º Mathias de la Rubia . . Man. de Aquilar

2.º D.º Raphael de Bustam. . . el propio

3.º D.º Ignacio de Clara . . . el mismo

3.º suelo Casas de la Carniceria m.

1.º D.º J.º Sumiano . . . Maria Albarez

2.º D.º Man.º Yañez . . . Lammima

3.º D.º Fern.º del Castillo . . . D.º Miguel Encinas

4.º D.º Augustin Gomez Larans . . el mismo

5.º D.º Antonio de Bengoa . . . el mismo

6.º D.º J.º Ant.º Portugues . . . Man.º Montanilla

7.º Marq.º de Aquilacci . . . Man.º de El Oro

1.º suelo - Casas del Arco

1.º D.º Pedro Gordillo . . . Raphael Baliente

2.º D.º Lorenzo Hurtado . . . el mismo

3.º D.º Cipriano de la Veya Texer - el propio

1.º suelo - Casas de la Carniceria m.



1.º D.º Man.º Naranco D.º Rey, fernando

2.º D.º Juan Antonio Ruiz de Alas... el propio

3.º

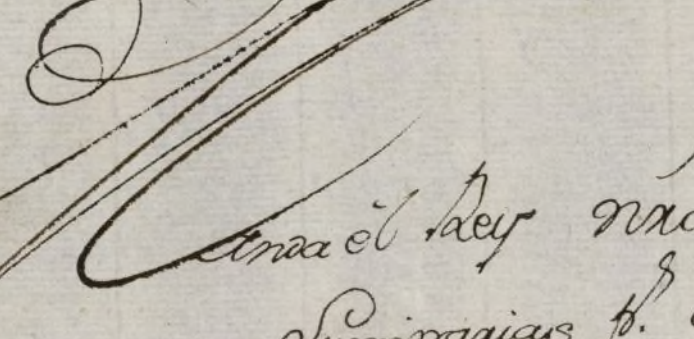
4.º

5.º

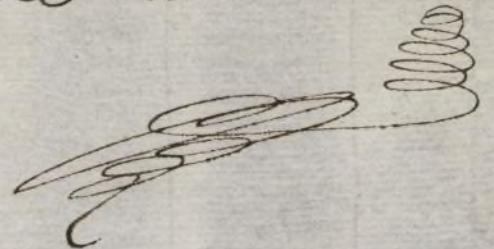
6.º

Madrid 11 de Julio de 1760.

El Marq.º de Valdeolmiz


  
 Enna el Rey nro. S. (C. Diego)
   
 se pongan Suminarias p. quatro Noches en
   
 las dos dias 13. 14 15 y 16 de este mes en
   
 Celebracion de su entrada en esta Villa
   
 con su Real familia y demas señores q.
   
 estan p. venir con este motivo.

Car a e
   
 Mandase pp. p. q. venga ano-
   
 ticia de todo. Madrid 12 de Julio de 1760.





La Junta desepos; Acordo en  
este dia referese a lo que se ha  
lo ha op p. q. <sup>o</sup> to Cuides. <sup>o</sup> e  
han comido con la Construc. <sup>o</sup> n q  
tablado el aplazamiento. <sup>o</sup> Estas.  
tenoan expartidos en illa Comoches  
e la entrada de S. M. los Cores  
pendientes oficiales con la serma  
mientos Necesarias, p. q. <sup>o</sup> e sermon  
tos a ocurrir a qualquiera in-  
cendio q. <sup>o</sup> p. q. <sup>o</sup> e sermon. <sup>o</sup> e sermon  
caben <sup>o</sup> e sermon. <sup>o</sup> e sermon.  
el Plazamiento de Agua de las p.  
Plaza ma. esperando la Junta  
<sup>o</sup> e sermon. <sup>o</sup> e sermon. <sup>o</sup> e sermon.

No man importancia sumo

Dia 9. de mayo de 1760.

Yo el Sr. D. Juan de...

Don Juan de...

Don Juan de...

Don Juan de...

Don Juan de...

Don Juan de...

Don Juan de...

J. D. Gabriel de...

Handwritten text on the left edge of the page, partially cut off.

Ayuntamiento de Madrid



Para despachos de oficio quatroms.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO Y SETENTA.

Junta En Madrid a tres de Julio de mil Setecientos y sesenta, En las Casas de Ayuntamiento desta Villa juntaron los S.<sup>os</sup> D. Juan Fran. de Lujan, y Ace, Conxenidor della D.<sup>na</sup> Ambrosio Joseph de Negrete, D.<sup>no</sup> Antonio Moreno de Negrete, D.<sup>no</sup> Luis de Caballido, y D.<sup>no</sup> Man. de Anule, Rexidores desta dha Villa y Comisarios de este Ayuntamiento de Colacion y tablasos, y Joseph Antonio de Sineda, Pro. Gual y Madrid y acordaron lo siguiente

En asuntos  
a diferentes  
sujetos...

Acordose se compran dos voletas en tabloncillo, y dos entendido p.<sup>a</sup> D.<sup>no</sup> Santiago de Comaera sus Ayudantes, y el Sartre del Retiro en atencion a el extracurricular trabajo q.<sup>e</sup> hanterido en la Compostura de Mutaciones y demas q.<sup>e</sup> se ha operado en la Comeria q.<sup>e</sup> se ha de representar adun q.<sup>e</sup> en el Colico se ha de situar y otras dos Voletas en tabloncillo p.<sup>a</sup> el Sen. de el D.<sup>no</sup> Gual y D.<sup>no</sup> Anores



de Bonilla, Com. de el Abas  
to de Cairas p. el estado ordinario  
trabajo q. han tenido en las pre  
sentes funciones =

En la Villa de Madrid  
a 12 de Mayo de 1764  
Yo el Sr. D. Juan de Cerdugo



Para el pecho de office de ...



SEPTIEMBRE, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA

Junta. En Madrid a once de Julio de mil setecientos y  
 setenta, En las casas de Ayuntamiento de esta v. se jun-  
 taron los <sup>señores</sup> Sr. D. Juan <sup>Juan</sup> <sup>Co.</sup> y Lujan y Anse  
 conser. de ella, D. Ambrosio Jph de Negrete, El  
 Marq. de Valdeolmo, D. Juan Jaquin de Nova-  
 les, D. Juanes Jph de Larrea, D. Luis de Carral-  
 do, Marq. de la Regalia, Perridore de esta dha  
 v. y comitario de festejos de entrada en pp. de M.  
 y de toros y D. Jph. Antonio de Pinedo por Alcalde  
 Madrid y acordaron lo siguiente.

se illum. }  
 de la galeria }  
 de el retiro }  
 y de la }  
 Calle de el }  
 Prado el diade }  
 los toros p. no }  
 ejecutar en }  
 la Plaza m.

El Sr. D. Ambrosio Jph de Negrete hizo presente,  
 en esta Junta como en consecuencia, de el encargo  
 que p. ella se le hizo havia pasado a estar con el <sup>2mo</sup> Sr.  
 Senor Duque de Medinasele, acerca de saber vien  
 Ayuntamiento de Madrid

dia q.ve celebrase èl festejo de toros, y deberia  
ono iluminar la Param. de esta v. a, a lo qual  
le havia Respondido S. E. haver manifestado su  
nose iluminare respecto con su R. animo, y en  
xare temprano à el sitio del Buen Retiro: Ino  
obstante esto por vi acaro se mandare la Reix  
da de sus Magestades: se acordo: Prevengase  
à Diego Alvarez y D. Miguel Jimenez que de  
la cera sobrante de la Iluminacion de sus Res-  
pectivos adornos de el dia de la entrada illumi-  
nen estos vi acaro sur Mag. se Reixasen en

sobre el alreche adho R. sitio =  
te de los toros }  
de Aranjuez }  
Haviendo entrado en esta Junta D. Manuel  
Copinel Governador de el R. sitio de Aranjuez  
es, y tratado con su señoria, acerca de el precio de  
cada uno de los veinte y siete toros q. hande servir  
en la q.ve hade celebrar en la Param. de esta

36

En el día quince del Corriente de la P.<sup>a</sup> Bacada de D. M. que tiene en dho sitio sea justo en setecientos, y Cinquenta R.<sup>os</sup> de V. cada uno pagándose reparadament<sup>te</sup> el Cavestaje =

sobre Cuchillo de la Calle nueva.   
 Mediante la adelantada del tpo. y no poderse   
 por esta razon <sup>h</sup> dar el particular ocurrido (o neg.   
 ay Expediente pendiente) con el Consejo de Indias.

quando a los pies de la torre, que hade tener el   
 cuchillo de Mano dña de la Calle nueva Puerta de   
 Guadalupe, a el lado de la Cera de Paños: ve-

Acordo: Que pasadas las proximas funciones   
 se revise dho Expediente =

Memorial   
 al Rey p.<sup>a</sup> 2.<sup>a</sup>   
 Acordose se haga Memorial, a V. M. soli-   
 cita<sup>do</sup> Citando sub. Permiso p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> se execute una Corri-   
 da de Toros en la Plaza de esta V.<sup>a</sup> en los mismos   
 terminos, que se practica en las de por la mañana   
 quando V. M. Concurra por la tarde pidiendo a el



Para el pago de oficio quatromitos

SELLO CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE  
SENTA.

propio tpo sea p. Madrid p. entero ari el apru  
ueham. <sup>to</sup> celo Arados de las Bocavcalle, co  
mo el de los tendidos y nichos de toda la Plaza  
y los Balcones ptales de ella, y para los dueños  
los quatro altos siguientes, que el thenor de dho  
Memorial es como venique.

Aquí el Memorial

Tre Acordo: Pongase en limpio y desele el  
correspondiente Curero =

gr. de / Juan, Coaduq  
1722, Juan, Coaduq

Señor

La Junta de Festejos, nombrada por  
 Madrid para los que se han de executar  
 en celebracion de los plausibles Entradas de  
 V. M. puesta a sus R. S. P. con el mas pro-  
 fundo respeto; Dice q. p. <sup>en</sup> la execucion de  
 la fiesta de toros q. se han de correr en  
 la Plaza mayor se hallan constuidos  
 los tablados en las fachadas de las Ca-  
 sas, cuyo aprovecham<sup>to</sup> es para los due-  
 ños de ellas, y en las bocas de las Calles se  
 han hecho los correspond<sup>tes</sup> alzados, que  
 igualan con los externos de las Casas,  
 siendo estos para Madrid, y su producto  
 para parte de los gastos de los merca-  
 nados festejos, el que tuvo presente la  
 Junta al tiempo q. propuso a V. M.  
 arbitrios para ellos, pero como las ca-  
 sualidades ocurridas, y entre ellas la  
 del crecido repartim<sup>to</sup> de valores para  
 las Casas R. S. hayan reducido a re-

celarse corto, ó ningun aprovecham<sup>to</sup>  
en los expresados alzados de las vo-  
car Calle, quando el crecido coste  
de su arriado es inescusable satisfa-  
cese, se sigue á esto la consequen-  
cia precisa, de que faltando el referido  
fondo con que se contó se haya de  
Suplir por los demas arbitrios, y q<sup>e</sup>  
este sea el impuesto de ocho m<sup>rs</sup>  
en arroba de vino q<sup>e</sup> contribuye  
este Publico, y suplixa por mas t<sup>po</sup> se-  
gun la cant. á que hubiere de ocurrir,  
á que se agrega la casi probable sequi-  
ridad de que el coste de los fuertes as-  
cendaxá de lo q<sup>e</sup> se reguló á los princi-  
pios por la crecida magnitud de los  
Aticos, y daños q<sup>e</sup> ha causado la  
irregularidad <sup>del tiempo q<sup>e</sup> ha sido á cubrir</sup> con repetidas Obras  
y reparos, y por que no es posible  
acercarse á dar punto cierto en  
avuntos q<sup>e</sup> solo la experiencia  
los acredita en sus circunstan-  
cias,

Ayuntamiento de Madrid  
Suplida de la Junta impulsada

de su obligación para facilitar q. la  
 contribución de este comun sea menos  
 dilatada, y q. como fiesta de toros tan  
 del gusto de la nación, y q. muchos no  
 podran ver la q. se ha de executar  
 a causa del gran numero q. ocupa  
 el Repartim.<sup>to</sup> de casas R.<sup>as</sup> y tribuna-  
 les, mando V. M. de su benignidad se  
 sirva concederle su R.<sup>ta</sup> Exmiso  
 para q. se execute otra corrida de  
 toros el día q.<sup>e</sup> V. M. señalare en los  
 terminos q. se practica en las de  
 por la mañana quando V. M. con-  
 curre por la tarde en las q. no hay  
 Repartim.<sup>to</sup> alguno, sirviendose igual-  
 mente mandar sea para M.<sup>d</sup> por  
 enteros, asi el aprovecham.<sup>to</sup> de las  
 alzadas de las bocas calles como de  
 los tendidos y nichos de toda la Plaza  
 y los balcones de los quartos princi-  
 pales de las casas quedando a bene-



88  
ficio de los dueños lo guatas alon  
sig<sup>tes</sup>. pues también son acreedores  
a esta validez p.<sup>ra</sup> rearsin lo cas-  
tos q. han sufrido en las obras q.  
han hecho p.<sup>ra</sup> su reparo y requi-  
sidad, y si mereciere la Junta Vill  
esta gracia aplicará todo el pro-  
ducto de ellas para parte de fondo  
q. sirva a satisfacer los gastos  
de los expresados festejos org.<sup>ra</sup> y rei-  
viva especial m<sup>ra</sup>

Por el Sr. Marqués del Campo de Villan  
 se me ha comunicado con fecha de 13. del cor-  
 riente la resolución de S. M. del Tenor  
 siguiente = Fh. mo S. En vista de la repre-  
 sentacion de la Junta de Festejos nombrada  
 por Madrid para lo que se han de executar  
 en Celebracion de la plausible Entrada del  
 Rey nro S. Ha venido S. M. en concederla  
 " un real permiso para que el dia que tubie-  
 " re por combeniente, execute una Coxida de  
 " Fritos en su Plaza Mayor, en los mismos  
 " terminos, que se practica en las referidas  
 " mañana, quando S. M. concurre por la  
 " Tarde, en las que no hay repartimiento al-  
 " guno: Mandando al mismo tiempo sea  
 " para Madrid por Entero, asi el apro-  
 " bechamiento de los Abrados de las Bocas  
 " Callej, como el de los Fendidos, y Nichos.

de toda la Plaza, y los Balcones de las Casas  
principales de las Casas, y para los Dueños  
de ellas, los quatro Arto siguientes: Todo lo  
qual concede S. M. a Madrid con el fin de  
que dure el Arbitrio del Quintillo en  
auxilio de vino el tiempo que se necesite.  
Lo que participo a V. S. con Real orden  
para que comuniquen a Madrid la corres-  
pondiente para su inteligencia, y cumpli-  
miento: y lo prebenjo a V. S. para su in-  
teligencia, y cumplimiento. Rio S. p. d.  
pene a V. S. en su mayor felicidad dilata-

en año: Madrid 14 de Julio de 1760.

Yo el Rey Carlos III

Qua  
erit  
lo  
p  
n  
)   
ite  
n  
nu  
pli  
ri  
at  
ta  
-  
?  
?





En esta del despacho de oficio quatro mrs.

DEL CUARTO. AÑO DE  
DEL REINADO DE LOS Y S.  
SEPTA.

En Madrid a diez y seis de Julio de mill  
setecientos y sesenta, en las Casas de Ayunta-  
miento desta villa, a las seis de la tarde se  
juntaron los señores d.<sup>n</sup> Ju.<sup>n</sup> P.<sup>n</sup> de S.<sup>n</sup> & Lu.<sup>n</sup> Amy  
Arce, Correg.<sup>n</sup> de ella, d.<sup>n</sup> Ambrosio Joseph  
de Vegrete, d.<sup>n</sup> Antonio Moxeno, d.<sup>n</sup> Matheo  
de Saxrea, d.<sup>n</sup> Manuel Angulo, regidores  
de esta d<sup>ha</sup> villa, Comis.<sup>os</sup> de festejos, y d.<sup>n</sup> J<sup>n</sup>  
Antonio de Sinedo, Procurador general de  
Madrid, y acordaron lo siguiente.

Viose la p.<sup>a</sup> o<sup>n</sup>. comunicada a Ma.<sup>d</sup>  
por el Off. o<sup>n</sup>. Gov.<sup>n</sup> del Consejo, en Cator  
Tomas. Se acordó, p.<sup>a</sup> la que consta, haue<sup>n</sup>  
concedido V.M. a Madrid vna p.<sup>a</sup> permiso  
para que se execute vna Corrida de To-  
ros en la Plaza ma.<sup>d</sup> de esta villa, que el he-  
ror de la citada resoluz.<sup>n</sup> es como vesigue.

Aquí lo citado

Se acordó: Cumplase lo que su Ma.<sup>d</sup>  
gestad vesixbe mandax, y avisese a d.<sup>n</sup>  
Juan de Alba, providencie con la ma.<sup>d</sup>

yoa brevedad se traigan Catorce To-  
ros, para que con los sobrantes vibran  
en el nombrado festejo, que es. M. ha  
concedido =

En este día, Verdugo

Madrid a diez y siete de Julio de mill setecientos y  
setenta en las Casas de Ayuntamiento desta C. de S. con  
taxos los señores D. Ambrosio Iph de Segura Alcaide  
que se Valdeolmos D. Antonio Moreno D. Ju-  
an de Robles D. Marcos Iph de la Rea D. Luis  
de Carballido y Manq. de la Regalia. Alcaldes desta  
dha C. de Comisarios de festejos y de toros y D. Joseph  
Antonio de Benito Prox. Jeneral de Madrid y otros  
daron lo siguiente.

A la Señal de  
la Carretera  
de Mosojungu

Mediante haber Nuestro Sr. que Dios es  
se celebre el festejo de Trofiganga el día diez y siete  
de este mes se ha acordado señalarse para este fin la Carre-  
tera vig.ª Parvula de Armas Junta la orden tra-  
zada de S.º Fran.º donde se ha de formar; Ca-  
rera se le nombre Puerta de Moros y la  
sueta de la Debada Calle de Toledo a la





Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
DEL SEISCIENTOS Y SE  
SENTA.

Señe los Comi  
sa. a tablados  
sepan la obra en  
q. ha de enax en  
el Retiro la Mo  
jiganga . . . . .

Acordose Encargar a los S. D. <sup>res y n.</sup> Fr. Moreno  
y D. Manuel & Anqilo comisionados e tablados  
volunten saver al D. Mayor como mayor la  
obra en que ha de pasar por el Retiro el fer  
tespa Mojiganga.

Se Custodiar  
los fuegos . . . . .

Asimismo se acordó encargar al D. Fr.  
D. Luis de Carballedo providenies e resguardos  
de los fuegos del D. Retiro al Buen Retiro  
contra el de Guardias.

Se que haya dos  
Cavalleros a  
Padrinados  
en la 2.ª fiesta  
de toros . . . . .

Acordose Encargar a el S. D. Fr. Antonio  
Moreno de Nequete, se ponga de acuer  
do con el C. D. Sr. Duque de Arco, se que  
el día de la segunda fiesta de toros de la Plaza  
mayor haya dos Cavalleros a padri  
nados p. picar de Toros.

Se toreros a  
Apie . . . . .

Acordose Nombiar por Toreros de Apie  
para la segunda fiesta a los siguientes sig:  
Joseph Candido: El Zudillo: Juan Rome  
ro: Juan Castel: Manuel Palomo: Antonio  
Campos: Sevastian Casua: y Thomas Cas  
ua el Capon.

En fe y fecho en la Ciudad de Madrid  
a diez y siete dias del mes de Mayo  
de mil seiscientos y setenta y tres años  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Acordamos hacer un puente de maderos  
 que se celebre el festejo de Mojianga  
 el día 19 de setiembre. Acordo en esta  
 junta acordada en publico Señala  
 para dicho festejo la Carrera sig. Pla  
 neta de las, junto al aduen de Texera  
 de San. donde se ha de formar Ca  
 rera de este nombre, Puerta de Mo  
 ro, Planeta de la Leuda C. de tole  
 do ala Para mayor pta Cruz  
 C. de Trocha ala de las Carreras  
 Puerta del Sol C. de Alcalá a  
 entrar por la Puerta Verde de  
 el río el Buen Retiro y desde el  
 quis ala Carrera de San. Gerónimo  
 titada Puerta del Sol C. mayor  
 la de los Bordadores Escalzas Pl.  
 m. Martin, Planeta de 2.º Domini  
 go pasando por delante del corni  
 de este nombre, C. de las Rosas la de  
 la Bola, Encarnar. Caños del  
 pesal, callejuela de las Monjas de  
 Sta. Clara y finalizar en la Plana  
 de la ya. Teniendo del referido  
 acuerdo lo participo a Vn para que  
 cuide de lo que según corresponde  
 de lo festivo de Mojianga en el día

minado con calor, y que se  
halla en fuerza a la entrada del  
Rio p<sup>a</sup> que proviene de buena  
coordinacion, poniendo a este  
fin los negueros, y soldados q<sup>e</sup>  
separeca para que no se extra  
ye ninguna de las personas que  
debe llevar el dicho ferreo  
de Mexicana, y quibaya for  
mado para su antiguedad, in  
que aya de las leve de razon  
entre los individuos q<sup>e</sup> yndu

ye talista ad junta  
Dios el a honrada  
Ma. 17 de Julio de 1760.

J. J. Gabriel de Aldera  
Ayuntamiento de Madrid

Entre el ganado que Madrid tiene dispuesto para la prox.<sup>ma</sup> Fiesta R. de Toros en su Plaza maior, se hallan trece Toros de Castilla, que necesitan repararse, logrando el farto que ya no tienen en los Prados de Carabanchel; Siendo a proposito el de Somoraguas, que le tiene arrendado en este termino la Viuda de Mathias Nador; se han de servir vnos hacer que entre en dho Prado este ganado, procediendo de acuerdo, por el corto tpo que puede subsistir, con el Mayoral Dador de esta, en intellig.<sup>a</sup> de que satisfara puntualmente el justo valor de este aprovechamiento.

Dios que avn. mu. an. Madrid 17 de Junio del 760.

J. B. Fran  
de Super. y J. J. J.



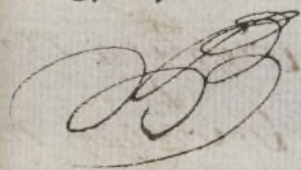
N.º 17 de Julio 1760

t. 24

Encomendados

Señores.

Libremente esta y no de la Villa de Omera, puesta  
resada Ochonienca y por los á los pies de visias, dire  
Varones que en ella se como decim. el Sr. Conde  
Memorial



Maria Carrillo, vezina  
de esta Villa / Como Conosta  
de la Carta que enve / se  
mandó que los Toros de  
Castilla q. han venido  
p.ª las fiestas h.ª apa  
rentasen en los rados q.

No el librarm. en 182

la Jha tiene Arrendados  
al Conde de Clavijo Sr.  
de Jha Villa, Jha viendo  
estado pasando desde el  
dia 18. de pasado, hasta  
el 12. del pres. inclusive

Congran perjuicio de la  
suplicante como es haber  
la afado adolados los  
Prados, y asimismo ha  
ven hecho diferentes  
daños en las Leuadas  
y Melorares.

Avria suplica re  
didam. <sup>te</sup> verubon m  
zar vela vonifique  
los Pastos que en el  
tiempo capreado han  
estado disputandole  
referido Toros medi  
ante aca una 1001  
viuda y tener que v  
trifaner su Arrendo

25  
miento al G. a quien  
asimismo vele asegurado  
una gran Exoneracion  
en el Plantío Moderno  
de la Alameda. e ppara  
de la gran justificacion  
de Donar la tierra  
en la suplica tan justa  
que haze.



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Para que en el Capitulo de la Gaceta de la  
Semana proxima puedan ponerse como corres-  
ponde los Ferros que V. V. a' echo, y estan  
prevénidos con motivo de la entrada en Pu-  
blis del Rey, y de la Funcion que se ha de hacer  
de su Juramento, y el del Principe Nro. S.  
quiero V. M. que repare luego a sus manos  
una individual relacion de todo lo que se ha  
efectuado, y ha de executar por V. V. lo que  
le participo de su Real Orden para que di-  
recta se reforme in mediatemente, y me la remita  
afin de cumplirse con lo que se me manda.

24  
Vno. or p  
Vno. or p. Prospero a V. S. enlamado

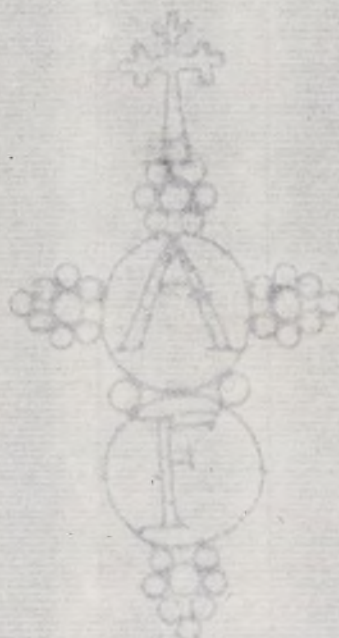
Felicias. Madrid 16 de Julio de 1760.

J. H. de Castro

M. N. y M. L. Villa & Marín  
Ayuntamiento de Madrid

ndio

Carta



Vno. Sr. Propere a V. S. entama

Felicidad. Madrid 16 de Julio de 1760

J. M. de Carb

Noticia de los festejos, q. Madrid ha  
 executado, en celebracion de la entrada en  
 el <sup>Co</sup> de S. M. en esta villa, desde el dia  
 trece de este mes de Julio, por su Jurame-  
 nto, y el de el Sereniss. Príncipe Nro. S.

Haviendo S. M. resuelto hazer  
 su entrada el referido dia 13, tubo  
 Madrid adornada la Puerta <sup>del Buen Retiro, desde</sup> de  
 dect Real Palacio, donde dio  
 principio la función, con un orden  
 de Arquitectura de dos Columnas,  
 y sobre ellas un atico, en cuyo  
 plano, havia un baxo relieve fi-  
 gurado,

A la Entrada de la Calle de  
 Alcalá, estaba construido un  
 arco proporcionado en todo ala

mejor Arquitectura, contraes por  
entas, que flanqueaban <sup>el</sup> su  
so por bano de él, de dos Cien  
por, y dos fachadas, on todo  
iguales, cuya magnitud, ele  
bacion, anchura, adorno, de  
estatuas, medallas, y Column  
todo alusivo a el objeto, que  
se celebraba y acciones Exotic  
D. D. M., oncede a los que on  
otras Ocasiones por iguales  
motivos, se han executado.

La Fuente de la Puerta de  
el Sol, estubo Compuesta, for  
mando un Edificio Circular  
ocho Columnas, coronado  
otras tantas Estatuas de  
Niñas, que sostenian los

festones de Laurel, y formaban <sup>18.</sup>  
una especie de corona.

En la Puerta de Guadalupe  
estubieron armados dos  
Arcos con dos intercolumnios,  
que los unian, y franqueaban  
el Paso á las Calles Mayores  
y nuevas, q.<sup>e</sup> lleva á la Plaza ma-  
yor, desde la Puerta de Guada-  
lupe, con Estatuas, y Meda-  
llas, pintadas, manifestando  
algunas glorias de S. M.

La Platería estaba adornada  
por los Artifices Plateros de Ma-  
drid, con el plumero, y esmero, q.<sup>e</sup>  
acostumbrian, de/andose veher mu-  
chas halajas de plata, Oro, y  
Diamantes y varios Geroglificos.



La Fuente de la Villa se  
adornó por los Escribanos de  
el número de <sup>esta</sup> ~~estas~~, con  
Columnata Atica de seis Co-  
lumnas, y remataba con una  
estatua Coronada, <sup>representando</sup> ~~representando~~  
a esta villa. Madrid.

En el Correo de la Cámara  
inmediación a la Iglesia Parroquial  
de Santa Maria la Real de  
Almudena, se formó otro sum-  
toso, y vistoso Arco, y en el uno  
inscripcion latina alusiva a la  
Religion, y Justicia, Remataba  
con una Estatua, q manifestaba  
la fee

La fuente de Provincia se  
adornó por los Escribanos de

de ella, con no menos <sup>19</sup> proxi-  
mos, que las dos antecedentes,  
acreditando estos Individuos  
su lealtad y amor alas <sup>25</sup>  
Personas.

En la entrada dela Calle  
dela Carreras, se construyò p.  
Madrid otro Arco, q.<sup>e</sup> comunicaba  
a esta Calle, y Plaza de el An-  
gel, rematando con un pedestal  
q.<sup>e</sup> recibia varios trofeos milita-  
res, con diferentes relieves repre-  
sentando algunos Triunfos de el

Alo ultimo dela Calle de  
el Prado p.<sup>a</sup> vasp. las Casas de  
el Duque de Medinaceli estuvo  
construido otro Arco, compuesto  
Ayuntamiento de Madrid

con quatro Columnas en cada  
fachada, q. formaban tres  
nos, y en ellos tres Arcos, el  
mayor el de en medio, por  
de pasaron sus Magestades  
estando sus dos fachadas ad-  
ornadas con targetas, me-  
dallas, y inscripciones alu-  
sivas a diferentes triunfos  
en  
el Rey nro. S.

La Puerta del Angel de  
el R. Palacio de el Buen Retiro  
estubo compuesta con  
un cuerpo de Arquitectura  
de dos Columnas, rematando  
con un frontispicio, y en el  
Acueducto de las Armas R. S. Son

tenido de dos famas, y en él  
un bap Reliebo, con una quax-  
diga, tirando un Carro etuum-  
fo, alusibo ala Solemne en-  
trada de él Rey en su Palacio.

El Patio de oficios, y puentada  
de él Laguanete de él menciona-  
do R. Palacio, se adorno con  
pilastras, y dos Galerias, so-  
tenidas de Columnas, y en  
sus espacios varios Motos, y  
Hieroglicos, q. Explicaban, y re-  
presentaban varias Provincias  
de las muchas, q. S. M. domi-  
na, en las quatro partes de  
el mundo, de cuyos adornos, y  
sumptuosidad ~~elles~~ no se da

mas individual noticia por  
estar estampada menudamente  
en un papel impreso de  
de Madrid, para su notoriedad,  
y que todos los Curiosos  
tengan puntual noticia  
de los referidos idomas.

La noche del referido  
de la entrada por haver salido  
sus Magestades ya anoche  
de la Plaza de S. Martin  
estaba iluminada la Carrera  
con achas, incensarios, Statuas,  
aproporcionada Leontancia,  
de forma, q. se consiguió  
el fin del alumbrado, como  
asimismo los Arco y adorno

Nos Comprehendidos en la <sup>51.</sup> Carrera, y sus Magestades transitaron. A Noche, además de las Achas encendidas en los Balcones y los Verinos de la Carrera, quienes en toda ella con viva imulazion se Compitieron en adornar sus fachadas, con primorosas Coladuras y otras Umbenciones, y la Constituyeron mu deleytable.

La Plaza Mayor, que con anticipazion se havia pintado de nuevo y asimismo, <sup>distinta pintura y mas esquisita</sup> la fachada de la Panaderia, se illumino igualmente, haciendola mas vistosa, el 9. estando armadas

Las Vocas Calles de ella, para  
la Comida de Juros, en sus  
Valcones, se pusieron Acha  
con la misma Uniformidad  
los de las Casas, Causando  
la mas agradable Armonia  
y p.<sup>a</sup> vehemente se detubieron en  
Nato sus Ma<sup>s</sup> y Real familia  
dentro de sus Carreras, y la  
y luminacion permanecio, ha  
ta las once.

En la referida Noche de  
Noche de sus Magestades  
asu R. Palacio hubo fuegos  
artificiales en la Plaza gran  
de, que demostraban un

din y diferentes fuentes. 52

El día siguiente se representó  
en su Magestad la Co-  
media nueva intitulada el  
Triunfo mayor de Alcides, con  
Loa, Entremes y Bayle, en  
cuya ejecución, solicitaron los  
Comicos Españoles acreditar  
su veneracion a Nros. Monar-  
chas, por el honor, q<sup>e</sup> merecieron  
en sacrificar sus habilidades  
ala vista de sus Magestades,  
y luego q<sup>e</sup> finalizó la Come-  
dia hubo fuegos artificiales  
como la noche anterior en  
la misma Plaza de demostrando  
el Puente y Rio Tiber



Junto con el Castillo de San  
Angelo e Roma y hubo de  
miraculos y rales.

A 15. fue la Comida  
toros en la Plaza ma.<sup>r</sup> de  
Castas de Francisco Giron  
Castilla, honrando este festejo  
sus Magestades, y demas. Pa  
nas R.<sup>s</sup> con su presencia tra  
viendo benido en pp.<sup>o</sup> desde  
R.<sup>o</sup> Palacio de el Buen Retiro; en  
laque quebraron y poros a Cas  
q. acreditaron su valor y ex  
periencia, y p.<sup>a</sup> la buelta de  
Mag.<sup>s</sup> Estubieron. Iluminado  
los toros, y en la noche de este  
hubo Iluminaciones rales.

Yatando el dia 19<sup>53</sup> mg ha  
sido la Juza del Rey y ser.  
Principe nros. Señores se ha celebra  
do con una mogiganga de los Indi  
viduos de los Gremios, la qual se  
compuso de 221 Parejas, las que  
se presentaron la noche de este mis  
mo dia en la Plaza de el Retiro  
con Achar, cerrandola los Comicos  
q. en un tablado q. estaba cons  
truido delante de el Balcon de  
el Rey, hicieron una laudatoria  
a sus Magestades, y concluyeron  
con un Combate; ~~que se hizo un~~  
artificio de fuego en el mismo Si  
tio que las noches antezedentes;  
cuyos adornos, demostraban un

sumptuoso Templo, y en sus  
mediaciones, se descubria una  
torra Montaña, y en esta noche  
se repitieron tambien Sumimas  
orales.

8 Todos estos festejos ha quedado  
Madrid en obsequio de sus Mage-

Y  
r  
h  
an  
cu  
S  
o  
b



3.  
al  
roch  
nma  
cuo  
Uo  
8



H. S.

La Villa de Madrid

En conseq.<sup>a</sup> de la R. N.º de  
 S. M. que V.º.º. se hizo Comuni-  
 carla en N.º. del con.º para a  
 sus manos la adjunta Relac.<sup>n</sup>  
 de los fechos executados p.º.º.  
 en celebracion de la entrada  
 en p.º.º. del Rey nro.º.º. y por su  
 Juxam.º.º. y el de C.º.º.º.º.  
 S.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.  
 Capua N.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.  
 da Duina fue av.º.º.º.  
 los m.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.  
 en N.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.º.

H. S.º.º.º.º.º.º.º.

Por el Con.º.  
 Ayuntamiento de Madrid

27

2

1795

En el Ayuntamiento de Madrid  
 a diez y siete dias del mes de Mayo  
 de mil setecientos noventa y cinco  
 años. Yo el Excmo. Sr. D. Juan  
 de Arce, Alcalde de primer voto  
 de este Ayuntamiento, por el Sr.  
 D. Juan de Torres, Alcalde de  
 primer voto de este Ayuntamiento,  
 y yo el Sr. D. Juan de Torres,  
 Secretario de este Ayuntamiento,  
 firmamos y sellamos con el  
 sello de este Ayuntamiento,  
 en la forma siguiente:  
 Juan de Torres, Alcalde de primer  
 voto de este Ayuntamiento.  
 Juan de Torres, Secretario de este  
 Ayuntamiento.  
 Juan de Torres, Alcalde de primer  
 voto de este Ayuntamiento.  
 Juan de Torres, Secretario de este  
 Ayuntamiento.

Juan de Torres  
 Juan de Torres

Senor D. N. de Viente Fran<sup>co</sup> Berugo

55.

Ma<sup>d</sup> 19 Jul. 1760

En junta de festejos. Mu<sup>o</sup> S. mio. Sibare

Libre ele de este in- una forma Libram<sup>to</sup>  
teressado las cantid. Tocados, Papados de 12<sup>o</sup>  
que constan de este Sitio de Tranquea y Co-  
misionados para la percepcion  
y cobranza, de la Cante<sup>o</sup>  
de Veinte mill docientos  
y ochenta y seis vellon<sup>es</sup>  
los diez y nueve mill y  
quinientos por el impote  
de Veinte y seis Toros  
de la h<sup>o</sup> Bacada de

Papel.  

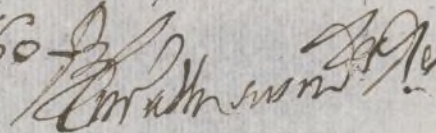

de el Libram<sup>to</sup> }  
de mi modia. } de la h<sup>o</sup> Bacada de

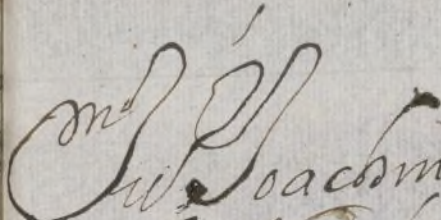
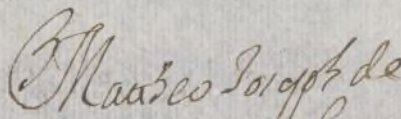
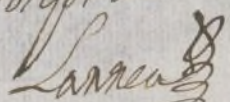
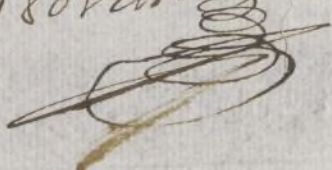



22  
Dho h.º Sicio q. han sea  
bido en la fiesta h.º de  
lebrada en la Plaza ma.  
de Santa Oida dia 15.º p.  
este mes, aprecio de Sea  
cientos y cinquenta h.º  
cada uno; y los setecien  
tos y ochenta y  
tantos p. el Cabera  
de respecto de treinta  
de ve cada uno; q. con  
su h.º a continuacion  
se hazan buenos de  
Therero.

Quedamos para seguir  
a vno. con secura bo  
luna y afeco, y

u m u 56. 9  
anno. 9. que año m  
a. Madrid y Julio 78-

del 760 

 Joachin  Marcos Joseph de  
de Novales   
 

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]*

Imo or  
Los. S.

La Junta de Necessos.

En consecuencia de la Orden de  
S. M. que con fra. de 29 de dij.<sup>ta</sup>  
del año prox.<sup>mo</sup> pasado Comunica  
a Madrid el A. S. <sup>or Gov.</sup>  
del corr. Aprobando, los ~~se-~~  
~~tesos~~ que se hanian propuestos,  
entre los quales fue uno el de  
la Ceguacion de una Comedia  
en el R. Colegio del B. N.  
Retiro, la que despues de  
hecha a sus Staq.<sup>as</sup> se hauió  
de repetir a los Trib. y  
Madrid, eguuntandose  
despues algo; hallandose  
ya en este parage, lo hauió

Opor hauer señalado el Coni de Castilla  
el lunes 21 del corr.<sup>te</sup>

presente a S. C. afin de que  
~~Reserva~~ <sup>Reserva</sup> dar la ovin. Consejo.  
paxa que la Placa de dicho  
Colico <sup>se pueda poner</sup> se ponga en la disposi-  
que S. M. ha tenido para  
<sup>estas</sup> poner en ella formados  
los <sup>de Villor</sup> ~~Fueros~~ <sup>de Villor</sup> de qualquiera  
pueda usarse despues para  
<sup>quedando al cuidado de la</sup> ~~ellos~~ <sup>Comendadores</sup> ~~en la~~  
~~Junta de Santa de Santa~~ <sup>bolber la adesa</sup>  
~~recomendola de de de de~~  
~~semparadas~~ <sup>en</sup> y en los demas  
que se halla, <sup>+</sup> ~~para~~  
~~hadesen su uso como el de~~  
~~los Palos en lamopra forma~~  
~~que en otras Ocariones se ha~~  
~~executado~~  
Prorege de S. M. a N. de Julio  
19 del 1600.

+ mandando igualm<sup>te</sup> se entreguen  
las medallas de los Palos p<sup>a</sup> el  
uso de ellos como segun esta  
<sup>recurso</sup>  
~~mandado~~ por el S. M.

ma  
p.  
ho  
mi  
ra  
ho  
pa  
te  
na  
ca  
ho  
de  
-  
ca  
m  
ho  
de  
ra  
ho  
o  
o





*[Faint, illegible handwritten text visible on the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*

+

Al verbicio de Ma.<sup>d</sup> conviene que en la  
 ep, luego, y en la ora, remita a mis manos  
 la razon individual de la Clase de referidos  
 q. Ma.<sup>d</sup>, dio a los Condes en los años de 1738  
 y 1740, con motivo de haver asistido a ha  
 ber las funciones que se representaron  
 a sus Mag.<sup>s</sup> en el Coliseo del Buen Retiro;  
 y respecto para en la Contad. de aver  
 ep las guentas de los festejos hechos los  
 referidos años.

Dios p. a m. n. a. como des es.  
 Ma.<sup>d</sup> 20 de Julio de 1760

Juan de Tenaxo.





on su P/ S. D. Felipe Lopez de la Cruz

±

59.

Mi Sr. y Amigo. Los Planes de repartim<sup>to</sup> de Colicos  
que dije a Vm. anoche me avisa el Conserje que  
con efecto se los pidieron de casa el 1.º de May. m.º y  
no se los han buuelto conque me parece que el Plan  
coxa como estubiere, Pero necesito comprension  
para cortar tropiezos, me embi Vm. una Copia de  
la om. o resolucion enq. el Rey permite, o admite  
este festo de Colico. Noticia del Plan de repartim<sup>to</sup>  
y por quien se firma, y aqui en viene porque tem-  
iendo las llaves de los aposentos, el Conserje, y no  
estando prevenido a nada no vayan al caso  
las medallas y es menester tenerlo todo andado.  
Queda todo de Vm. este sup. el y Seg. de S. D.

Alex. de S. D.

Villarey

Ayuntamiento de Madrid

D. P. Loper al A. Junta. 60.

Certifico q. en el dict. de Año  
pasado del 750 proprio Ma. a. m.  
(que dióse) diferentes fijos q.  
señalada enpp. en esta q.  
y entre ellos una Comedia en  
no la conlados compañías en el  
Coliseo del Sr. D. D. el Buen Retiro  
siendo de M. Franqueable,  
en pp. a las disposiciones de ella, como  
p. que después de vista por su Ma. se  
diputase a los Tribunales y Ma.  
y se executare luego al Público  
en la forma que se ha practi-  
cado en otras ocasiones; Y habiendo  
reaydo visto de la D. D. Probar. de Ma.  
que se tienen. Es como en que:

Aquí la Ma.  
orden

sean executado y se cumplan los  
fijos con arreglo a lo que se por  
M. y por el Consejo de Indias con  
venza en virtud de Acuerdo de  
los Cav. de Comisarios Reales de  
la presente Ma. D. D. de Julio de 750.  
Enpp. Loper de la Junta.

Don J. H. de ...

Certifico q. a los papeles y Repar  
m<sup>os</sup> originales causados con motivo  
a los festejos de comedias que se  
ofreciendo en el coliseo del M<sup>o</sup>.  
al Buen Retiro q. pasan en la N<sup>o</sup>.  
m<sup>or</sup>. de Amica sep. Consta q. a  
a haerse representado estos de  
Personas q. sean ~~de~~ <sup>petido</sup>  
an a los tribunales como ad  
p<sup>o</sup>. quer enambordias se ha  
hecho Reparacion a los Palcos  
que ay en dho coliseo entre  
los Cavalleros capitulares  
el cuerpo de Ayuntamiento y el  
mas suplico q. habiendo por  
Comven i <sup>de q. se concede donde conpensa</sup> ~~de q. se concede~~ ~~de q. se concede~~  
a los Cav. Comisarios de festejos  
de y la presente M<sup>o</sup>. de N<sup>o</sup>. de  
el Bo. q. se ha de ser <sup>co</sup> ~~co~~ ~~co~~

es, Para el Mayor dorno Mayor

Para el pueblo de Madrid quatro mrs.

SEPTIEMBRE CUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE

Auto: En la Villa de Madrid a Nuebe  
 dias del mes de Julio de mil setecientos  
 y sesenta. El Sr. D. Juan Fran. de Lujan  
 y Castejo del Consejo de S. M. En el Real de  
 Hacienda Conregidor de esta Villa: Dijo que  
 mediante necesidad conduxo la noche del  
 dia Cadore de preseruir desde  
 la noche en esta escuadra el Cuervo  
 Alzameda en los toriles de la Plaza  
 mayor para la fiesta de toros que se ha de  
 celebrar el dia quince de Sep. a S. M.  
 (que Dios e) mando se requiera a los  
 Ministros de su cargo que aqui se  
 nominaran en los sitios que se les  
 señalaren para que no permitan entredicho  
 alguna en la Carrera a pextribada  
 de Cuervo cuidando de los paleos que  
 y atafos que esten en el sitio de Cadore  
 asta que se finalise de Cuervo

y son los siguientes = El Riquel  
El Madrid, Gregorio Lopez, en el tou  
Elatela = Joachin El Marcon a la  
Puerta El la Vega y boca calle El la  
Reales Caballerias = Oriente rmente  
la que sube a la Plazuela El Santa  
Maria = Antonio Lopez a la boca calle  
El la Iglesia El Santa Maria y  
toril que llaman El Descanso, y en la  
El Infrente Junto a la Casa El la  
Reina madre y El Marques El tal  
pica, en la que = Cafe Eltras El Altas  
maior El la Iglesia El Santa  
Maria Joseph Gomales, = en la que se  
sigue pasadas las Casas El veno, Mar  
ques El del mar, Fran Arenas = en la  
El Infrente sede el Palacio El la Rei  
na madre a la las Casas de D Antonio  
Elatorre Phelipe Medeiros, en la que  
sube a la parroquia de S<sup>n</sup> Nicolas  
Fran coarves Pimentel, en la Calleuela  
frente El la 2<sup>a</sup> El convento de

Constantinopla Ventura Martín<sup>62</sup>  
Marchena = En la Inmediata alay  
Casas Consistoriales Joseph Benito Lopez =  
En la de san salvador Naxuro Lopez  
en la Paruela Mariana Blas Garcia  
El monte y Juan Rodriguez = En la que  
sube a los pies de la Iglesia de S. Mig.  
San Lorenzo, En la siguiente Antonio  
Alvarez = En la de Santiago Blas de  
Fuencarral = En la que va a la Caba de S.  
Miguel Juan Manuel Valpado; En la  
que ha de Calle mayor y Esquina de la  
Puerta de Guadalupe y Portales que  
siguen a la Plaza Mayor Benito  
Garcia y Miguel de Almoraxa; Y para  
la asistencia de la Puerta de Chaplana  
mayor y toriles de ella los siguientes:  
En la Puerta de la Calle nueva Matheo  
Antonio Pres: En la de la Calle de Toledo  
Alfonso Silvestre: En la de la Calle  
rexia mayor y Bernard. Arana = En la  
de la Calle de Atocha San Lorenzo: todos.





Verá del pacho de ofete q. a. t. r. o. m. f. a.

SELLO QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS. Y 50.  
SENEA.

Los señores Alcaldes y Regidores de esta villa de Madrid  
según ha expresado por el expediente de  
requisición. Y por el auto suso referido  
así lo probó y firmó =

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Ante mí

*[Large handwritten signature]*  
Juan Blas Domínguez

tos  
Requerim.

En la Villa de Madrid a diez dias del mes  
de Julio de mill <sup>tos</sup> setecientos y <sup>no</sup> veintia; Yo el Sr. Re-  
querim con el auto anterior, a todos los com-  
prendidos en el; en sus personas doy fe =

*[Handwritten signature]*  
Manuel Cráms. de  
*[Handwritten signature]*  
Morena



AYUNTAMIENTO DE MADRID, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA  
SEPTA

En la Villa de Madrid a veinte de Junio  
de mill setecientos y sesenta. el V. D.  
Juan Fran<sup>co</sup> de Lujan y Are, del Consejo  
de S. M. en el de Navarra, Comend<sup>or</sup> de esta  
dha villa. Dixo que respecto haverse de  
efecuar proxiamamente en la Plazamaya  
de ella una feria de toros y conbenir pro-  
videnias lo correspondiente a evitar qual-  
quier perjuicio o disturbio que pudiere  
hacerse quanto a los balcones  
para ver esta fiesta, mando, se requie-  
ra y notifiquese a todos los Inquilinos de  
las viviendas de las Casas del Arco de la  
Calle de Toledo: las de la Carnizeria ma-  
yor y concurso de Alberto de Abila, y las  
de la Panaderia ensegundo Texer suelo  
y Torres de ella. que el dia en que se hubie-  
re a efecuar la referida fiesta de toros,  
dejen libre y desembarazado el uso de  
los balcones a las personas que tocaren por  
partir, y llevar en Boletas, con todo el

sitio de la Sala, opiera q. Conespondiese adhos  
Balcones, de manera que el dueño de el, en fue-  
za de su Voleta, pueda acomodar su familia,  
sin que los Inquilinos, ni otra persona de  
yngida poniendo Bufetes, taburetes, ni  
otra cosa alguna, ala entrada del tal  
con; pena de duriientos ducados, quatro  
años de destierro unico leguas desta  
Villa, que se executara por el mismo  
echo de la Contravenz. <sup>on</sup> Vaso de la misma  
pena no pongan tabloner, ni colgadrios  
en los Balaustras de los balcones ni permi-  
tan se ponga persona alguna en los en-  
tre balcones, ni en los pendientes de de-  
vase de ellos, ni permitan q. por las que-  
dillas, Anochas, ni otra parte salga ningun  
na persona a los Terrados, para cuyo re-  
medio las han de llevar con sus Vras  
de Yerro y echarlas sus Candados y la-  
ver; las que han de entregar a Ministros  
o Ministros q. su señoria nombra re,  
asi lo proveyo y señalo.

Suplico

me m  
Gran Blas Dominquez

Canal de la  
de la Plaza

En la Villa de Madrid a once de mayo de mil setecientos...

64.

y Seenta, Lo elen<sup>no</sup> hñe Cauen y notifique el auto ante<sup>te</sup>  
 p. los efectos q' expresa a Juan Fran. Berubien de la Montaña  
 Inquilino del quarto pñal de las Casas de el Arco de la Plaza maior  
 de esta Villa; Bern<sup>do</sup>. Santa Ana, Inquilino del Segundo; Manuel  
 Aguilar, q' lo es del tercero; a Raphael Valente q' lo es del Quarto,  
 Quarto; y a Angela Ichoa muger q' expresa de el Diego Pucio,  
 a cada uno en persona Doz. See =

Jeph Garcia  
 Gilba

Casas de la Camareria

En la oha villa de Madrid oho dia mes y año de elen<sup>no</sup> hñe notorio  
 oho auto p. los efectos q' expresa, a Fran. Perez de Novega Inq. del  
 Quarto pñal de las Casas de la Camareria maior. Pedro de la Plaza, y Fran.  
 Pic. q' lo son del Segundo = Mig<sup>l</sup>. Encinas y Fran. del Orp q' lo son del Ter-  
 cero; Thomas Maroto y Maria Garcia del quarto quarto; Man.  
 Anaxar. y Joseph Cercadillo q' lo son de los dos Juntos, a cada  
 uno en persona Doz. See =

Jeph Garcia  
 Gilba

Casas de el Concurso  
 de Alberto de Abita

En la villa de Madrid a veinte y tres de  
 Junio de mil Setec. y Seenta, Lo elen<sup>no</sup> notifique el  
 auto ante<sup>te</sup> p. los mismos efectos q' enee se expresan; a  
 Alexo Blanco Inq. del quarto pñal de las Casas pertenec.  
 de el Concurso de Alberto de Abita; a Alphonso Morales y



Este del pacho de oficio quatro mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y  
SEXTA.

Vz. Lerez y no a los dos segundos; Maria Alvarez que los  
ace Tercero; D. Sev. n. fin. ace Quarto quarto, y Jph Gomez  
ace Quinto; a cada uno en su persona. Doz fee =

Jph Garcia  
Jph Silva

Casa de la Panaderia

En la Villa de Madrid a demer. de Besi. de Agosto de mill e setec. 2.  
de setenta. De el est. no. notifique sho auto p. los efectos q. se cumpla  
a D. Domingo Bentaren. D. Jph Gabriel de Andina; D. Juan Moreno  
y a Marco Rodrig. a q. dege mem. a un Cont. p. no citar en casa  
y no a los Quatro seg. y Terceros de la Casa de la Panaderia, y  
a Juan Alca. q. ocupa la Torre donde se halla a Velos, a  
cada uno en su persona. Doz fee =

Jph Garcia  
Jph Silva

May. Sr. mio. Devo partici-  
 par al Sr. en conse q. de vir-  
 so q. me han dado los May.  
 de mi Gan. de aver caurado  
 en el la dilax. en el so to  
 de Arge e los Maiores por  
 juicios por aver muerto el  
 toro Santano grande de e-  
 dad de 6 a. y entre varios  
 Buecos de la Cavetzeria q.  
 han padecido mucho extra-  
 go de Cornadas e los toros  
 dentro del toxil y en el en-  
 cierno estan dos absoluta-  
 m. <sup>te</sup> insensibiles y per diron

atento á q. estimare al  
 lo tengan presentep.<sup>a</sup>  
 vono aumentandoles e  
 el Num.<sup>o</sup> de los tocos vi  
 p.<sup>a</sup> Sufrago segun q. es  
 y costumbre, y q. los tocos  
 vinieron entregados p.  
 on de V.<sup>o</sup> y se pradi cu  
 perjuicio del toco mu  
 to por sta dilac.<sup>on</sup>

Con este motivo me p.  
 ala disponir.<sup>on</sup> de V.<sup>o</sup> con de  
 de sex bixiles y q. No S.  
 a V.<sup>o</sup> m.<sup>a</sup> M.<sup>o</sup> Julio 1781

P. de M. de V.<sup>o</sup> cu mas at.

J. Mij. Tijon

de  
a  
p. v.  
les e  
Un  
e  
es v  
to  
os p  
lic  
nu  
A  
r de  
s.  
78  
t. v



Ayuntamiento de Madrid



Para del paches de oficio quatromitas.

SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SEI-  
SENTA.

En Madrid a diez y nueve de Julio de mil  
Setecientos y Sesenta, En las Casas de Ayuntamiento  
de esta Villa, se juntaron los señores D.  
Juan Fran. de Sufan y Aze Comun. de ella,  
D. Ambrosio Joseph de Negrete, Marques D.  
Valdedmos, D. Antonio Moreno de Negrete, D.  
Luis de Carballedo, D. Matheo Jphe Larrea  
D. Manuel de Argués, Ruidous de esta Villa  
y Comisionados de los festejos, p. la entrada en  
el M. (9.º Día que) y D. Jphe Antonio de  
Nedo, Por. Gual de Madrid y acordaron lo

siguiente.

su. g. no.º } Respecto haverse dignado, S. M. (9.º Día)  
haga repar } conceder a Madrid, su Real permiso para  
timiento en } tancia de esta Junta, p. una Comida de  
la proxima } toros en su Plaza ma.ª de esta Villa el día  
fiesta de toros } q. tubiere p. Combeniente con el fin de q.  
de balcones ni } dure el arbitrio del segundo quater  
boletas --- } de Real en el sermo, el menor tiempo  
q. se necesite. El Acordo. No se haga  
repartimiento alguno, asi de balcones,  
como de boletas, aplicandose el pro  
ducto de esta Comida, p. el desempeño

50  
53

y satisfac.<sup>on</sup> elongavon Causa  
don y q. se Causaren con motivo  
de la entrada enpp. de M. Mexican  
dore unicamente los seis balcones de  
el primero y segundo suelo del  
faco de la Calle de Toledo, donde ya  
hade Concurrir en Comunidad  
p. tarde y por mañana, como es  
Costumbre =

yo el Sr. D. Juan Verdugo  
D. Juan Verdugo



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Junta En Madrid a veinte y tres  
 Julio de mil Setecientos y sesenta  
 Enbar Casar de Ayuntamiento desta  
 Villa, se juntaron los S. d. Ambrosio Jph  
 de Vega, El Marques de Valdeolmo d.  
 n. Antonio Moreno, e Nequete, d. Juan d.  
 Novales, d. Matho Larrea, d. Luis d.  
 Carballido, Residores desta dha villa  
 Comisarios de rentas y otros, y d. Jph  
 Antonio e Pinedo, por qual. e ma.  
 y acordaron lo siguiente

Acordose; Se libre a los dnos. Polvo-  
 alos Polvoris-ristas, Joseph e Bargas taxifa y Man.  
 tas, y otros } Aloren, los quinze mil d. e l. n. g. se les ca-  
 lon e los dnos } tan deviendo p. nro ya Cumplimiento  
 excepto el } de los sesenta y tres mil en g. ajustaron  
 de Medina } las dos Noches e fuego artificiales, q.  
 de los seles } estubieron a su Cargo y dispararon en  
 debe e los } la Plaza q. llaman de la Pelota, e  
 turno tercio } el d. Vtro de el Buenorro, en las No-  
 chas de los dias turo, y Catarse se vtenen  
 y por lo q. mira a Jph Lamora y Comp.

acuyo cargo estubo el que se despacha  
to en otra Plaza de la noche del día  
diez y nueve, ajustado en precio de tan  
ta y tres mil <sup>32</sup> libras e les tres mil  
solamente a cuenta de el ultimo tercio  
reservando lo restante, hasta tanto, q

Nota


Puieros se despachó a la  
mora en un de  
era Acuerdo  
haber satis  
a torija lo q  
de via haver

ff. uno y otro Polvoricos represente  
la guerra del Imperio de el Abado  
de las mencionadas tres noches e pajas  
libres de alcavala q se to  
niya lo q. Consta haber suplido p. el  
oficiado Joseph Zamora en la enve  
ccion, y devuto echo Abado, practica  
candoe lo mismo del Sobrano a fa  
vor echo Zamora =

Se despache libramiento  
a  
de la Aca... a favor de D. Miguel Jimenez y Comp.  
fiavelos seis mil <sup>32</sup> libras e les estan  
deviendo p. resto y a cumplim. de los  
sesenta y tres mil enq. tenian apercada  
la envea de los Aca. de la C. de las Cane  
tas, y la del Pado, practicandoe lo  
propio con D. Casimiro Gil y Comp.  
Diego Alvarez y Comp. y Nicolas de  
Caranovar, a los pumeros de diez mil tres  
cientos, treinta y quatro <sup>32</sup> libras e les <sup>32</sup>

les estan deviendo, a los segundos <sup>68.</sup> de  
 seis mil trescientos, treinta y tres r. q.  
 tambien se les estan deviendo, y a tercero  
 de mil seiscientos setenta y ocho r. = Jasi  
 mismo el Acordo se despachó libram. de  
 Diego Salas y Comp. de los dos mil y ocho  
 cientos r. y un q. se les estan deviendo de  
 el ultimo tercio de el importe de las trescientas  
 tas Comucopias, q. han servido p. la  
 illumination de la Carrera: Por lo q. mira  
 alas Mejoras, q. solian estar interesadas  
 haganse presentes a su tiempo =

Se q. se libran / Acordose: Se devin. a d. n. Pedro An-  
 tonio de Sivauna, p. q. pague con dño de  
 onis. de el s. de el d. n. Luis de Carballedo, ochomil y dos-  
 cientos r. y un p. o aster menores a los su-  
 tra la cantidad, q. las llevaran loquales se pautada  
 el mismo p. a distribuirlos en esta finis, llevando  
 y unca formal de los pags, q. ha a de  
 esta especie, p. a despues despachar la  
 libramiento formal de su importe =

Juan de Cerduna  




Para el pago de oficio quatroms.

**SELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SETENTA.**

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

7  
VIII<sup>mo</sup> Senor

69.

Joseph. & Bargas Foxifa  
Verino de la Ciudad & Alca-  
la, y Mañ. & Fuegos Artifiz.<sup>l</sup> a  
Cuyo Cargo estubieron la di-  
reccion & Adornos y Arma-  
duras de la Primerax funzion  
y el todo de la Seg.<sup>a</sup> funzion q.  
se disparo la noche del dia  
11. de Julio en presencia de Sus  
Mag.<sup>s</sup> q. Dios. q. entas que  
procuro su maior Surim.<sup>to</sup> Co-  
mo es notorio, y en esta aten-  
zion, y de que de Orden de N. S. a  
estado en esta Corte con otra  
obra pronta, desde fines de  
Maio q. hera de su obligar.  
3



y detenido con sus <sup>3</sup>Ofiz. <sup>3</sup>Garcia  
do para su mayor <sup>to</sup>Surim. <sup>3</sup>añ  
diendo en dha Maquina q. fue  
de su Cargo, mas obra que la que  
fue de su <sup>3</sup>Obligaz. en su ajuste  
y tambien <sup>3</sup>Pone pres. <sup>te</sup> a V. S. e  
gran Coste que le atenido ha con  
truccion de los Armados de Mad  
ra Interiores, q. aunque estas  
fueron Cargo de los dhas tres  
ches, le costaron a el <sup>te</sup>Supp. o  
tanto de lo q. se hizo Juizio de  
Madera, por lo subido de los p  
cios de este Tenorio, en cuias  
naciones, y de aver desempe  
ñado sus en <sup>ca</sup>carros, <sup>Supp.</sup> o  
V. S. le atiendanp. que en un  
obra como esta no pierda su  
Corto Caudal, y p. q. pueda prose  
guir, viviendo a V. S. en qual  
se le mande. Otro si <sup>Supp.</sup>

70  
que respecto de haverse echo  
el ajuste, com. V. S. q. el dho. ut  
momento & Madera se havia  
& pagar por tercera parte  
y que el Supp. lo tiene suplido,  
por Joseph Zamora, y Com-  
pañeros, p. que no vbiere lame-  
nor falta, y que el dho. no acon-  
currido con ningun gabo, a  
unq. vele apedido por el Supp.  
variar verer, se bale en es-  
ta ocasion el Patronio &  
V. S. para q. reconocida la  
quenta de lo q. a cortado, q. pa-  
ra de D. N. vele abone al  
Supp. la tercera parte q. le  
corresponde al dho. Zamora

7  
Vijmo Soro

Joseph.  
dar. Foxifa  
3<sup>te</sup>  
dam.

A. S. O.

Supp.  
77

MSD - xx<sup>on</sup> tenebera vdo,  
vele resta deviendo yffmo  
MSD - xx<sup>on</sup> var. cum p.

los 638 - Joseph de Bargas Torija  
Maestro de Artificios de fuegos  
a cuyo Cargo y Compania  
estan las dos noches de  
fuegos. Para Zelebrar La  
Real entrada de su Mage<sup>d</sup>  
que Dios Guarde Pide a  
t<sup>o</sup> usa yffma que Respecto,  
de la obligacion, en que  
se constituyo y tener la  
obra conchuida y ejecuta  
da des de fines de Mayo  
esperando La orden  
para Armarlo y para  
su Mayor Desempeno,

a Costeado por sí solo  
los Armamentos de  
Madera Interior que  
Igualmente es Cargo  
de Joseph Zamora y  
Compañía pagar la  
tercera parte de su  
Coste asta Desarmar  
en Cui a Atención es  
plica dho Sozija a  
Usa que respecto de  
estos Nuevos Gastos  
para cumplir por  
Se le manden libros  
por Us, a Buena  
quenta de lo que  
de haver seis mil  
para los Gastos  
cisos de Poner dho  
Su Cargo

en que <sup>72</sup> se acuerda  
re d =

Ma. 16 de Junio de 1760.

En Junta de señeros.

Despachare a estos yon  
tercerados oiden Intexuna  
a seis mill r. d. y porq.  
ultimo tercio

Thalaox en Thodia.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

Hmo Sr  
D. S.

Senor.

D. Miguel Jimenez y Comp. p. d. p. a. l. p. e.  
 ceptos de S. J. dizen han echo las  
 Arcos de la Carrera de S. Jeronimo  
 y Calle de Carretas. haviendo cum-  
 plido con su obligaz. y del mismo  
 modo han executado varias piezas  
 segunda y tercera vez, p. haverlas  
 destruydo las aguas, y juntamente  
 se les han ocasionado los gastos de Solda-  
 dos y Peones y la asistencia para su  
 resguardo desde el dia quinze de Mayo  
 hasta el presente p. lo q.

Supp. <sup>amr</sup> D. J. condene veles ha ocasionado a los  
 duplicantes nueve mil reales en la exe-  
 cucion destas mejoras y otras siempre  
 como lo axian Cortes en sus necessaries.  
 favor q. esperan los duplicantes de la gran  
 Real Audiencia de Madrid



Don Juan de

Don Miguel Jimenez  
Compania de S. L.  
1802

Don Juan de  
1802

Y mas res  
son Al. S.

Nicolau de Caramona puer  
to a los preceptos de N.S.J. Dize que  
haviendo echo el Arco de la Puerta  
Bende del Pretino del que tiene Reui  
dos los dos tercios que suma la Can  
tidad de tres mil trescientos treinta  
ydos X<sup>o</sup> de N. por lo que.

Supp. <sup>ca</sup> a N.S.J. vele Itabone la Cantidad de  
mil trescientos sesenta y ocho yerto  
de Alcanze de cinco mil X<sup>o</sup> en que  
tiene apuntado dho Arco, fabor que  
espera el suplicante de la gran Jus  
tificacion de N.S.J.

Al. Son

Nicolas de Carax  
noaa.

Se  
ca  
supb.

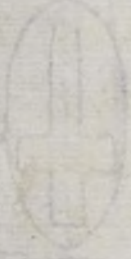
Senor

Diego Vaz y Comp<sup>a</sup> Señal de Era Villa de Madrid, con el  
 mas profundo Respeto: Decimos que habiendo estado en  
 nro Cargo el adorno de Concursos, y alumbrado de la Camera  
 para la Enxada de nro Catholico Monarca D. Carlos  
 Tercero (que Dios Guarde) y habiendo cumplido <sup>te</sup> exactam<sup>te</sup>  
 con lo que estaba de nueva obligacion, y Capitulado en el  
 que para Era sin Dargamos, y Contratar de sus condiciones  
 que luego que huvieremos cumplido Venos Enaxegaxia el  
 ultimo tercio, que queda como Enparte de fianza, el que ha  
 ra la presente no hemos percivido en Era cuenz:

A. N. <sup>co. no</sup> Supp<sup>ca</sup> Enordamente de Nueva Enaxegaxia su Dñ. apr<sup>te</sup> de  
 que Venos Enaxegaxia la porcion, que Venos enra deviendo  
 por Vason de dhas Concursos, y que dha Era se cana el  
 mediante haver cumplido <sup>te</sup> exactam<sup>te</sup> con la obligacion q  
 en ella se Enaxegaxia, cuya gracia Esperamos Recibir de la Div  
 nificaxion de V.:

C

ES



Diego Casado Compañía

Senor

Officio

Ayuntamiento de Madrid

Fragment of text from the reverse side of the page, including words like 'su', 'sen', 'las', 'sen', 'su', 'de la', 'parta'.



para los papeles de oficio quatro mis.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

En Madrid a veinte y quatro de Julio de mil Setecientos y sesenta En las Casas de Ayuntamiento desta Villa se juntaron los señores D<sup>o</sup> Ambrosio Segura, Marques de Valdeolmos, D<sup>o</sup> Antonio Moreno, y D<sup>o</sup> Luis de Carballedo Remidores de esta Villa, Comisarios de festejos, y D<sup>o</sup> Joseph Antonio de Pinedo Pro. Gral de Ma. y acordaron lo siguiente.

su g. de papeles serventodas las g. de papeles de esta da.

Acordose: Que los Comisarios de tablazon, de toros, y Mayor domo de Propios presenten con la mayor brevedad, y sin perdida de tiempo sus respectivas cuentas con la claridad y distincion que corresponde a los Encargos, q. cada uno ha tenido con motivo de la entrada en p. de su, y demas festejos hechos p. esta razon a cuyo fin se daran los autos correspondientes, como tambien a el D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> de la Huerita p. q. disponga presenten igualmente las Cuentas de los sujetos, q. deban a ellas los encargos, q. cada uno hubiese tenido con motivo de la Comedia, representada a sus Mage. Condes y Madrid.

su g. de papeles de la g. de papeles de esta da. Asimismo: Se acordose: Sede arso a D<sup>o</sup> Joseph de la Helguera, p. q. presente la cuenta del Impo de la Cera q. da Suminos

trado p. <sup>a</sup> la Iluminacion de la Plaza  
ma. y a toda la Carrera por don  
de transito es a la noche del dia de su  
entrada en pp. achas, para las trescientas  
Carrucopias q. se pusieron en esta  
Carrera =

su Carta de  
salamanca p.  
q. de su lra. a  
Juan y P. Mar-  
chante p. q. to-  
men en la  
fiesta etoria.

Acordone: se escriba Carta a la  
Ciudad de Salamanca p. q. se escriba dar  
su licencia a Juan y Pedro Marchan-  
te, p. q. sin perjuicio de sus empleos  
seguieren en esta Villa p. a tomar en  
la segunda corrida de toros =

so bre Papel de Fe-  
rras

Mediante haverse dado queja a la  
Junta p. Diego Saura y Comp. sus Car-  
pinteros, q. han construido los dos to-  
riles de la Plaza Mayor Atajo, y demas  
q. havido preciso p. a la fiesta de toros q. se  
executo en ella el dia quinze de este mes  
exponiendo les quitaban p. las Noches,  
la Madera de los touiles de Acero y Fer-  
vase Papel y aviso p. el infraescrito  
su a d. n. Felis Ferras, suplicandole en  
nombre de esta Junta, se escriba dar  
sin ala topa, o como posible a fin de  
q. en su Interese no experimenten el  
perjuicio, q. experimentan =

su lra. q. Rodas  
Informe de  
su lra. al sum.

Acordone: se de aviso a d. n. Ventura de  
digo p. q. se reservan contoda Cla-  
Ayuntamiento de Salamanca a esta Junta

977  
Con la ma<sup>r</sup> brevedad y divan<sup>o</sup>n, se  
los particulares q<sup>e</sup> contiene el Memorial de  
Matheo Medina Visto en esta

Acordase: Que en las libran<sup>tas</sup> q<sup>e</sup>  
se despachasen por entero se p<sup>u</sup>en<sup>ga</sup>  
en los p<sup>u</sup>os y Cam<sup>er</sup>en los P<sup>u</sup>os  
en ellos se reco<sup>jan</sup> y ta<sup>l</sup>los =  
interino hecho por q<sup>e</sup> ellos =

Matheo Medina  
Visto en esta  
Acordase





Por el pecho de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE  
M D C LXXVI. Y SE  
SENTA.

La Junta de referos: Acordo en esta dia de trece  
 de mayo de 1760 (como lo app) para q. con la mayor  
 brevedad <sup>y sin impedida de tiempo</sup> presenten la cuenta que como Co-  
 misionarios de colacion y tablador devendad  
 asi <sup>como</sup> ~~de~~ los Alcaides de las unco  
 bocas calles de la Plaza Mayor que se han construido  
 para la feria de toros q. se celebra en ella el  
 dia 15 de el corriente. Lo que se ordena la Referi-  
 da Junta porq. en notoria de 1759 para su  
 referencia y cumplimiento.

Dios q. a 15 de mayo de 1760 como de se o ha  
 24 de Julio de 1760.

5.º Sr. Don Antonio Douro q. de Man. de Arquea

La Junta de referos: Acordo en esta dia de trece  
 de mayo de 1760 (como lo app) para que se exuda  
 mente, con toda claridad y distincion la  
 Informe con la mayor brevedad y sin impedi-  
 da de tiempo de los particulares q. con-  
 ne el Memorial Adjunto, dado por  
 Mateo Medina.

Nro. 1.º q. a 15 de mayo de 1760 como de se o  
 M.º 24 de Julio de 1760

5.º Sr. Ventura Rodriguez



72.  
En la encarga puestas p. ella alcudado  
m asi de Comynas balcones p. la p. ma  
hera et otros como los ~~requis~~ ~~requis~~ y  
demas q. connotibo la entrada en p.  
Comercio, y usen y ay orales y  
particularis se han ofrecido la q. ~~se~~  
ra. original p. ami. manos para po  
nerla en noticia de la Junta

~~Di~~ Dono <sup>p</sup> amim a. Ma  
84  
y de Julio de 1760

Francisco Bermejo

*Al Sr. D. J. C. Vizente  
Fran. Verdugo, Secet.  
mas antiguo del Aun-  
tamiento de Madrid.*

*En  
El Correo de esta Villa.*

80.

La Junta de señores. A cordo enesidra  
sedase aviso a tm (como lo ap) p<sup>a</sup> que con  
lam ayor brevedad y impedida de tiempo  
presente en la n<sup>ra</sup> de mi cargo la Juen  
tagial de Inpote de la zera q<sup>d</sup> parumi  
nistrado p<sup>a</sup> la Numinacion de la Plaza  
mayor de los de toda la carrera por  
donde transito sill. la noche del dia  
de su entrada al n<sup>ro</sup> de achas para las Bo  
cornucopias, ~~la n<sup>ra</sup> de~~ q<sup>d</sup> sepuseion  
en dha Carrera, y a mas que hual mente  
d<sup>ra</sup> las quatro noches de luminarias  
uno y otro con toda claridad y distin  
cion, y cada clase de p<sup>ra</sup>, expresando  
el propio tiempo y cada clase de p<sup>ra</sup>, la  
porcion de zera q<sup>d</sup> tm haya de recibir  
an el residuo de los expresado, de  
cos como a la untada Plaza m<sup>ra</sup>.

N<sup>ro</sup> de la m<sup>ra</sup> de d<sup>ra</sup> como d<sup>ra</sup>  
de 24 de Julio de 1760.

St<sup>o</sup> J<sup>o</sup>ph de la Iglesia.

La Junta de señeros: Acordo en esta media  
reirse aviso a S. I. (como lo age) para  
q. Provisione presenten la correspondiente  
Juntas

Mediante haver <sup>en la ciudad</sup> ~~en la ciudad~~ el S. I.  
todas las disposiciones tocantes al co  
media q. se ha representado en el  
coliseo del Buen Retiro a su Ma  
gestad, con sef. y Ma. Acordo  
~~La Junta de señeros~~ <sup>La Junta de señeros</sup> en esta media, re  
irse aviso a S. I. (como lo age)  
q. disponga presenten las corres  
pondientes Juntas. Los suptos  
quedavan d. x. las ~~así de los venidos~~  
~~echos a los comises~~ <sup>no q.aron</sup> de los encargos  
que cada uno respectivamente ha teni  
do, con motivo de dha. comedia; <sup>provisoria</sup> ~~dis~~  
en la q. en toda claridad y distincion  
No. 1.º q. a S. I. m. d. d. como d.  
se. Ma. 24 de Julio de 1760

J. P. Lopez de la Haza.





Mi Señor mio. Mediante haverse dado que  
la alabanza de ferros por Diego Vazquez y lo  
patria mis carpinteros que van consuetu  
do los dos toules de la Plaza de afuera  
y a las 12 de la noche q. venecuto en ella el dia 15 de octubre  
y a las 12 de la noche q. pasado por eso exponiendo  
los quitan por las noches la maderita  
adhortoules. Acordo la junta, suplicare  
a las que a d. s. (como en un tiempo) se usaba dar  
reparacion que las Provisiones q. tubiere por combene  
la comida antes de sero seg. se mire la tropa  
toros q. s. m. correspondiente p. la seguridad  
(Dios se) y custodia de los referidos Toules  
haciendo y q. no experimenten estos que  
conceda serado. ~~jamás uno vaporante~~  
M.º perjurios Tenelyntes en quito a la  
disposic. d. s. grande memoria  
y q. no se propere suida en la ma  
por ferriedad n. a. Ma. 25 de Julio  
de 1760

500 D. de San Ferrn  
Barra

M. S. M. M.

diante haverse dado

queja de Junta de

festos por Diego

Sauz, y Comp. <sup>de</sup> M. M.

Carpinteros q. han

construido los dos

toriles de la Plaza

Ma. Atajo y de

mas, q. ha sido pre-

ciso p. la festa de

toros, q. se. en el  
en ella el dia 15.

estemas, exponiendo  
les quitaban por  
noches la maderia

ohos toriles: Acord  
la Junta: Suplicas

dos. (como en sum  
la haap) resiste

dar las providencias  
et q. tubiese, p. Comite

nientes afecto de  
se destine la tropa

Correspondiente, p.  
la Seguridad y

orden a la tropa  
ceden lo posible a  
fin de que ellos  
ferocidad no padescan  
el persuasio que  
expresan

82  
Custodia de los ve  
fexidos toriles, y q.  
no se caperū men  
tem p. estos intereses a  
don, semejantes per  
juicio, hasta, que  
se practique la Cani  
da de toros, q. S. M.  
(Dios le guarde) se  
ha dignado Conve  
der a Madrid: y  
en el interin qued  
ala disposicion de  
U. S. deseando me  
mande y que tra

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

prosperare iurid  
Ma.  
contra m. felicia  
m. a. Maria  
Tullio

J. J. Ferrer

Ma. 24 de Julio de 1760

Juan An<sup>o</sup> de Parada y Paray  
 de la Cruz y Luna: D<sup>no</sup> J<sup>o</sup> P<sup>o</sup>  
 Anonimo de Tarras; D<sup>no</sup> Martin  
 Ferrando, y D<sup>no</sup> Juan J<sup>o</sup> D<sup>no</sup>  
 Romero, Pueros, y Apoderados  
 de otros que lo son y guabmones  
 de las Casas de la Plaza Mayor de  
 esta D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup> D<sup>ca</sup>. Fue en donde se la  
 Representacion hecha en el M. por  
 D<sup>no</sup> para la Comarca de la Ciudad  
 de Toledo en d<sup>ta</sup> Plaza en atencion  
 a los Considerables gastos y expensas  
 que se les han ocasionado con moti  
 vo de las funciones de y el que se  
 les acausado a los Suplicantes en las  
 Considerables obras que han execu  
 tado; Ha llegado a un<sup>o</sup>. No seria  
 hauese desgracia la Piedad de D<sup>no</sup>

Nros. Consideren al Sr. D.º de Madrid  
y Dueros de las Casas de Cha-Plan  
maior una Comisario de Fijos, para  
que se determine de lo que produzcan  
los Fondos y Salones; e para ella  
y puedan por esta razon recom-  
pensar los Curios y otros que han  
tenido: en esta auerion.

Supp. ad. S.º de Madrid. Se dirigieron man-  
das que por la Com.ª maior de su  
Ayuntamiento; que esta a cargo de  
Sr. D.º de Madrid; Seno de Certif-  
cacion de la aprension hecha por  
D.º al. M.º y con ensu D.º de  
Comunicacion; para ocurra con  
ella, donde sin Combenza que en  
ello se acuerde. Especial mand.

duo  
Plan  
pan  
rean  
ella  
com  
han  
on  
man  
su  
&  
vif  
br  
ud  
n  
en  
ad

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Large, stylized handwritten signature or flourish in cursive script.]*



Senores <sup>W<sup>o</sup></sup>

Don Juan Antonio de  
Parada: D. P. de  
Leon y Luna; D. P.  
Antonio de Tarea;  
Man<sup>u</sup> Jacinto, y  
D. P. Don Domingo  
nos y Apoderados de  
Cassas en la Plaza ma

Don Juan  
Cassas

o d  
ua d  
Sp  
aa; t  
d  
uo  
Aba  
ma

*[Faint, illegible handwritten text]*

*[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*

*[Handwritten signature or initials]*



espero haverse dado V. M. (que Dios que) Comedero a Madrid v. M.  
a una Comida de sus platos Mayor de esta Villa, el dia q. tubiere  
por Combeniente. Considerando Precisos, para este efecto las personas de suam

Alm. 2

Ayuntamiento de Madrid